



STUDENT HANDBOOK

2023 – 2024



LOUISIANA EDITION

Contents

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS	8
Misión	8
Visión	8
Historia	8
Declaración de No Discriminación	8
Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I	9
Cualificaciones del Profesor	9
Programas Especiales	10
Servicios Bilingües/ESL	10
Servicios de Educación Especial	10
Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial	11
Sección 504 Servicios	11
Obtener Permiso para Grabar Video y Audio de un Estudiante	12
ADMISIONES E INSCRIPCIÓN	12
Información General de Admisiones e Inscripción	12
Solicitud de Admisión	12
Procedimientos de Aceptación	12
Asistencia Obligatoria	13
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción	13
Establecimiento de la Identificación	14
Estudiantes Indocumentados	14
Verificación de Residencia	14
Expulsiones	15
Transferencias	15
Retiros de la Escuela	15
Desistimiento Voluntario	15
Retiro Involuntario	15
ASISTENCIA Y MATRÍCULA	15
Asistencia y Tardanza	16
Ley de Asistencia Obligatoria de Louisiana	16
Documentación Requerida de Ausencias	16
Ausencias Justificadas	17
Ausencias Injustificadas	17
Salir del Campus Durante el Horario Escolar	18
Enseñanza	18
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN	18

Plan de Estudios Requerido	18
Requisitos de Educación Física	18
Exención de Educación Física.....	19
Rango Académico	20
Plan de Graduación	20
Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Crédito.....	21
Requisitos de Promoción y Retención	21
Estudiantes con Discapacidades.....	22
Valedictorian y Salutatorian	23
Pruebas Estandarizadas	23
LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Louisiana)	23
Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS")	24
SALUD.....	25
Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud.....	25
Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	26
Aviso de Escuela Libre de Tabaco.....	26
Aviso de Escuela Libre de Drogas	26
Promoción e Intervención en Salud Mental.....	26
Apoyo de Salud Mental (Todos los Niveles de Grado).....	26
Tratamiento Médico de Emergencia	27
Vacunas.....	27
Inscripción Provisional	28
Exclusiones de los Requisitos de Inmunización	28
Informes de Registros de Vacunación	28
Información sobre Alergias Alimentarias	29
Enfermedades Transmisibles	29
Piojos.....	30
Administración de Medicamentos	30
Empleados Autorizados.....	30
Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia	30
Medicación Psicotrópica.....	31
Dislexia y Trastornos Relacionados	31
Exámenes de la Vista y la Audición.....	31
Examen de la Columna Vertebral	32
Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones	32
Control de Plagas.....	33
Plan de Gestión del Amianto	33
Publicación de Aviso de Esteroides	33
Política de Bienestar	34

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES	34
Código de Conducta Estudiantil	34
Informes y Programas de Abuso Infantil.....	34
Denunciar el Abuso Infantil.....	35
Libertad Frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias	37
Declaración de No Discriminación	37
Libertad Contra el Acoso Sexual	39
Libertad de Novatadas.....	45
Libertad de Intimidación.....	45
Procedimientos de Presentación de Informes	46
Investigación del Informe	46
Interrogatorios y Registros	47
Búsquedas de Escritorio y Casilleros.....	47
Vehículos en el Campus	48
Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley.....	48
Interrogatorio de Estudiantes.....	48
Estudiantes Detenidos.....	48
Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video	49
Notificación al Personal	49
Visitantes de la Escuela.....	49
Delincuentes Sexuales Registrados	50
Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos de Espera.....	50
Fuegos Artificiales	51
Prohibición de Armas y Armas Ocultas	51
OTRAS DISPOSICIONES.....	51
RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES	51
Expresión Religiosa	51
Juramento de Lealtad y un Momento de Silencio	51
Calendario Escolar	52
Día Escolar	52
Libros de Texto y Materiales Curriculares.....	52
Transcripciones	52
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones	53
Honorarios.....	53
Mostrar las Ilustraciones, Proyectos, Fotos y otros Trabajos Originales de un Estudiante.....	54
Distribución de Materiales o Documentos	54
Materiales Escolares	54
Materiales No Escolares.....	54

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos	55
Cambio de Dirección o Número de Teléfono	57
Requisitos Uniformes	57
Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA.....	58
Programa de Nutrición Infantil.....	58
Transporte.....	59
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	59
Propósito del Código de Conducta del Estudiante.....	59
Autoridad y Jurisdicción.....	60
Denuncia de Delitos.....	61
Estándares para la Conducta Estudiantil.....	61
Técnicas de Gestión Disciplinaria	61
Castigo Corporal	62
Código de Conducta Estudiantil Ofensas y Consecuencias	62
Ofensas de Nivel I:.....	62
Delitos de Nivel II:	63
Delitos de Nivel III:	65
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil	69
Detención.....	69
Detención Después de la Escuela	69
Suspensión.....	69
Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes Sin Hogar.....	70
Retiro del Transporte Escolar	70
Conferencias, Audiencias y Apelaciones	71
Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Cinco Días (Suspensión Extendida).....	71
Colocación de Estudiantes con Discapacidades	72
Ley de Escuelas Libres de Armas	73
Glosario.....	73
INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES	77
Alojamiento para Niños de Familias Militares.....	77
Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres / Tutores	78
Conferencias Informales.....	78
Proceso Formal de Quejas.....	78
Procedimientos de Queja Adicionales.....	80
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)	80
Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)	81

Aviso de Información del Directorio	82
Divulgación de PII Sin Consentimiento	84
Política de Uso Aceptable Para Estudiantes	85
FORMULARIOS REQUERIDOS.....	93
Formulario de Exclusión de Información de Directorio	94
Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares	95
Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica	96
Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video	97
Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y del Código de Conducta del Estudiante.....	98

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenido al año escolar 2023-2024!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que va a la universidad. En IDEA Public Schools, Sur de Louisiana, nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos altas expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual proporciona una visión general de nuestras metas, servicios y reglas escolares. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y padres, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que, a lo largo de este manual, los términos "padre" y "tutor legal" se refieren al padre o cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información académica y calificación, información sobre derechos de tutor legal y avisos importantes sobre información del estudiante, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El Código de Conducta del Estudiante también se incluye en el manual. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y un ambiente ideal para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los padres/tutores deben estar familiarizados con el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta Estudiantil también está disponible en la oficina del director de cada escuela y se publica en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los padres / tutores y estudiantes en línea, a través de boletines informativos o a través de otras comunicaciones.

Finalmente, debe completar y devolver la última página del manual, "Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante", a la oficina de la escuela en su campus. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de las Escuelas Públicas de IDEA del Sur de Louisiana, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2023-2024!

Atentamente,



Dr. Jeff Cottrill

Superintendente

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA Public Schools preparan a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA Public Schools se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo a solo 75 estudiantes en cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, fue inmediatamente exitoso. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar una carta en la primavera de 2000 a la Academia IDEA para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado. Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de IDEA Public Schools (Escuelas Públicas de IDEA y afiliados), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el condado de Tarrant, la Cuenca Pérmica, el sur de Louisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") no discriminan por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o género, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. IDEA Public Schools cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX"); Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley sobre discriminación por motivos de edad de 1975, en su forma enmendada; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y están obligadas a) discriminar por sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y el empleo con las Escuelas Públicas de IDEA. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, IDEA Public Schools o ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- El Coordinador del Título IX, para inquietudes relacionadas con la discriminación basada en el sexo / género (incluido el acoso sexual), es Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.
- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para inquietudes relacionadas con la discriminación basada en la discapacidad, es Tricia López, Vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.
- Todas las demás inquietudes con respecto a la discriminación: Ricardo Guerra, Director de Proyectos Especiales de Recursos Humanos Recursos humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, ricardo.guerra@ideapublicschools.org.

Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de asistencia a la educación para las personas sin hogar de 2001. "Niños y Jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están esperando la colocación en hogares de acogida.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado no diseñado como alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluida la prueba de los requisitos de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos conexos.

Le recomendamos que informe a IDEA si usted o su hijo están experimentando la falta de vivienda. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con el Consejero Escolar. También puede comunicarse con Karla Tobias, Gerente de Proyectos del Equipo de Empoderamiento Estudiantil al (956) 272-8710, karla.tobias@ideapublicschools.org

Cualificaciones del Profesor

Los maestros contratados por IDEA Public Schools cumplen con los criterios requeridos de calificación y licencia del estado de Louisiana para los maestros de escuelas chárter en sus niveles de grado y áreas temáticas. A veces, los maestros servirán bajo estatus provisional mientras obtienen su título, que es una

forma de licencia alternativa. IDEA cumple con todas las leyes estatales con respecto a la presentación de informes de calificaciones docentes.

Como tutor legal de un estudiante en IDEA, usted tiene derecho a conocer las calificaciones profesionales de los maestros del aula que instruyen a su hijo, y la ley federal requiere que IDEA proporcione de manera oportuna, si usted lo solicita. Específicamente, tiene derecho a solicitar la siguiente información sobre cada uno de los maestros de clase de su hijo:

1. Si los maestros de su hijo han cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para sus niveles de grado y áreas temáticas;
2. Si los maestros de su hijo están sirviendo bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se han eximido los criterios estatales de calificación o licencia;
3. Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
4. Si su hijo recibe servicios de para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea recibir alguna de esta información, póngase en contacto con Felida Villarreal, Directora General de Cumplimiento de Recursos Humanos de felida.villarreal@ideapublicschools.org.

Programas Especiales

Servicios Bilingües/ESL

El propósito del Programa de Inglés como Segundo Idioma (ESL) de las Escuelas Públicas de IDEA es ayudar a garantizar que los niños que están aprendiendo inglés (EL), incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, alcancen el dominio del inglés, desarrollen altos niveles de logros académicos en inglés y cumplan con el mismo contenido académico estatal desafiante y los mismos estándares de rendimiento académico estudiantil que se espera que todos los niños cumplan. Los estudiantes son evaluados con una prueba aprobada por el estado, el English Language Proficiency Screener (ELPS) para calificar para la colocación en el programa.

Servicios de Educación Especial

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades que tienen entre 5 y 21 años y que caen dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, comuníquese con el departamento de educación especial de la escuela de su hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los padres/tutores de los nuevos estudiantes deben informar a la escuela sobre cualquier IEP anterior o servicios especiales que su hijo haya recibido en el pasado.

Los servicios de educación especial están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante que recibe servicios de educación especial tiene un Programa de Educación Individual ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye, entre otros, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el padre/tutor del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones apropiadas, ayudas suplementarias y / o servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el plan de estudios general.

Todos los servicios de educación especial se proporcionan como parte de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos de educación especial, entornos de educación general o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios de educación especial son educados en la medida máxima apropiada con sus compañeros sin discapacidades, así como participan en todas las actividades escolares sobre la misma base que los estudiantes que no están discapacitados.

Como escuelas chárter Tipo 1, las escuelas IDEA en el sur de Louisiana trabajan en estrecha colaboración con el distrito escolar y aprovechan la continuidad completa de servicios para los cuales el distrito proporciona colocación. IDEA cumple con las leyes de Louisiana y las políticas de la LEA que autorizó nuestra carta.

Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con el Coordinador de Educación Especial para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de IDEA para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para servicios tutoriales, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI"). La implementación de RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de IDEA para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Los padres/tutores tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial presentando una solicitud por escrito al director. IDEA debe, dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de la solicitud, (1) dar al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a proporcionar la evaluación y proporcionar al padre un aviso por escrito que explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá una declaración que informa a los padres/tutores de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el padre recibirá una copia de los *Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, IDEA debe completar la evaluación y el informe dentro de los 45 días escolares posteriores a la fecha en que IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación a los padres.

Sección 504 Servicios

IDEA proporciona una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado con una discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con una discapacidad" es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida del estudiante, tiene un historial de tener tal impedimento, o se considera que tiene tal impedimento. Un estudiante con una discapacidad está "calificado" si él o ella tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de educación regular o especial y servicios relacionados que son (1) diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) basado en la adhesión a procedimientos que satisfagan los requisitos federales para el entorno educativo, la evaluación y la colocación, y las salvaguardas procesales.

Los estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en el entorno educativo regular, a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. En caso de que sea necesario un entorno educativo alternativo, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales con respecto al entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables para estudiantes con discapacidades. Al proporcionar u organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante calificado con una discapacidad participe con estudiantes que no tienen discapacidades en la medida máxima apropiada.

Para ser elegible para los servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar que un estudiante, como resultado de una evaluación, tiene un "impedimento físico o mental" que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, los padres/tutores o maestros deben comunicarse con el Director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

Obtener Permiso para Grabar Video y Audio de un Estudiante

Como padre, usted puede conceder o rechazar cualquier solicitud por escrito de IDEA para hacer un video o grabación de voz de su hijo. Sin embargo, la ley estatal permite a IDEA hacer una grabación de video o voz sin el permiso de los padres por las siguientes circunstancias:

- Cuando se va a utilizar para la seguridad escolar.
- Cuando se relaciona con la instrucción en el aula o una actividad co-curricular o extracurricular; o
- Cuando se relaciona con la cobertura mediática de la escuela.
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad de los estudiantes en ciertos entornos autónomos de educación especial.

ADMISIONES E INSCRIPCIÓN

Información General de Admisiones e Inscripción

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en la carta de IDEA Public Schools Louisiana, y que sean elegibles para la admisión según los criterios legales identificados en la carta y en la ley estatal. El número total de estudiantes matriculados en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta o enmiendas posteriores. La inscripción total puede estar limitada por IDEA en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos del personal según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica o artística o atlética, o el distrito al que asistiría el niño.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar el año escolar actual en sesión y / o una solicitud separada para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a enviar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del cronograma establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Durante la lotería, todas las solicitudes se clasifican al azar y se colocan en el grupo de lotería para los

niveles de grado de ese campus. Si se reciben menos solicitudes que el número de asientos disponibles, a todos los estudiantes se les ofrecerá admisión. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene cupos disponibles, llevará a cabo una lotería al azar. Una vez que todos los lugares de inscripción hayan sido ocupados por el sorteo, el sorteo continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, a la persona en la lista de espera con la asignación de número más bajo se le ofrecerá admisión y luego se eliminará de la lista de espera.

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha de la lotería, los solicitantes serán colocados en la lista de espera en una orden de "primero en llegar, primero en servir" dentro de su grupo de prioridad.

A los estudiantes a los que se les ofrezca inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, se ofrecerá el asiento de su hijo al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Después de 14 días, la oferta será rescindida y el espacio se asignará a la siguiente familia en la lista de espera.

IDEA revisará la transcripción de cada estudiante que se inscriba en una escuela secundaria de IDEA (grados 10, 11 y 12) y presentará al estudiante y a los padres un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse de la universidad, muchos cursos de escuela secundaria se ofrecen solo como cursos de Colocación Avanzada ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de la escuela secundaria.

Asistencia Obligatoria

Un estudiante debe estar presente durante los primeros cinco días de clases. Si el estudiante no está marcado como presente dentro de los primeros cinco días de clases, el estudiante será retirado.

Excepciones al Proceso de Sorteo

De acuerdo con las pautas federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales de IDEA recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de sorteo estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene cupos disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo un sorteo aleatorio y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de espacio.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en el momento de la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros tales como una (s) boleta (s) de calificaciones y / o transcripciones de la escuela anterior a la que asistió para verificar su posición académica. También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actuales. Cada estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas o exención de tal requisito. Cualquier estudiante sin registros de vacunación actuales archivados en el campus, y que no tenga derecho a la inscripción provisional bajo las reglas adoptadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado, será excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, los padres y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a una escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que están experimentando la falta de vivienda deben ser inscritos inmediatamente. Los distritos no pueden exigir a los estudiantes sin hogar que proporcionen prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de papeleo requerido antes de inscribirse.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Si una persona inscribe a un niño menor de 11 años en la escuela y no proporciona la información o documentación válida de la escuela previa requerida por esta sección, la escuela notificará a la agencia de aplicación de la ley correspondiente antes del día 31 después de que la persona no cumpla con esta sección.

Estudiantes Indocumentados

IDEA no negará la admisión basada en el estatus migratorio de un estudiante.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de registro, las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas en el área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el padre/tutor legal de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia al momento de la inscripción. La residencia puede verificarse a través de documentación y otros medios, incluidos, entre otros:

1. Un contrato de arrendamiento vigente,
2. El recibo de impuestos más reciente que indica la propiedad de la vivienda,
3. Una factura de servicios públicos vigente que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia,
4. A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a los requisitos de prueba de residencia.

Aunque no es obligatorio, puede presentar una "Declaración jurada de personas sin hogar".

La falsificación de residencia en un formulario de inscripción es un delito penal.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se les solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solo después de que se le haya otorgado el debido proceso como lo exige la ley aplicable.

Transferencias

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desea transferirse. Las ofertas para asistir se emitirán en función de la disponibilidad de plazas abiertas en la escuela receptora. Para el año escolar actual, las ofertas para transferir se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clases para cada región. En los años escolares siguientes, las solicitudes de transferencia de estudiantes seguirán los plazos de inscripción regulares. Se aplican excepciones a los estudiantes con un IEP o problemas de seguridad específicos.

Retiros de la Escuela

Desistimiento Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela sólo por un padre. IDEA solicita un aviso de los padres con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los padres / tutores pueden obtener un formulario de retiro de la oficina principal. El padre también debe proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá al estudiante y debe firmar la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela según lo exijan las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tiene 18 años o más, que está casado, o que ha sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de un tutor parental / legal.

Se espera que los estudiantes que se retiran y los padres / tutores:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela;
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
- Completar cualquier trabajo de maquillaje asignado;
- Pagar cualquier saldo impago de las cuotas de los estudiantes, si corresponde; y
- Firmar una autorización de registros estudiantiles.

Retiro Involuntario

IDEA puede iniciar el retiro de cualquier estudiante por no asistencia si:

- (1) el estudiante ha estado ausente por quince ausencias injustificadas, Y
- (2) El estudiante ha sido declarado ausente por un tribunal.

ASISTENCIA Y MATRÍCULA

Asistencia y Tardanza

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y los padres / tutores deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia escolar obligatoria para los niños de cierta edad y establece pautas para el crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se analizan a continuación.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, un padre debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo tardío. Se entregarán cartas de advertencia por tardanzas y ausencias excesivas. La tardanza repetida dará lugar a consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante.

Ley de Asistencia Obligatoria de Louisiana

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de siete y 18 años, o un estudiante menor de siete años y esté inscrito en una escuela, debe asistir a la escuela y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de los tutoriales requeridos será considerado "ausente" y sujeto a medidas disciplinarias.

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de cumplir 19 años debe asistir cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de entonces no estaría autorizada y puede considerarse allanamiento. Antes de revocar la inscripción del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada indicando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

Aviso a los Padres / Tutores: Bajo el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:221, se le notifica que si un estudiante está ausente de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el padre está sujeto a enjuiciamiento bajo el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:233 y el estudiante está sujeto a remisión a un tribunal de absentismo escolar por conducta ausente.

IDEA notificará a los padres de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, por una a cuatro ausencias injustificadas. Después de cinco ausencias injustificadas, IDEA proporcionará un aviso por escrito a la familia del estudiante y remitirá el asunto a las agencias locales apropiadas.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando el motivo de la ausencia. La nota debe ser firmada por un padre, tutor o el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado.

El padre o tutor tiene diez días para presentar documentación escrita de las ausencias a la escuela. Cualquier cosa recibida después de los diez días no será aceptada y las ausencias permanecerán injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos;
- Comparecencias requeridas ante el tribunal;
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Servicio como secretario electoral;
- Citas documentadas de atención médica para el estudiante o un hijo del estudiante, incluidas las ausencias para servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de atención médica a la llegada o regreso del estudiante al campus;
- Licencia extendida relacionada con una enfermedad física o emocional, una estadía en el hospital, recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia;
- Una muerte en la familia (que no exceda de una semana);
- Viajes previos aprobados por la escuela para la educación;
- Catástrofe y/o desastre natural;
- Para estudiantes en la tutela (custodia) del estado;
- Citas de salud mental o terapia;
- Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente; o
- Visitas familiares ordenadas por el tribunal o cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser excusados hasta dos ausencias en su tercer año y dos ausencias en su último año cuando visitan una institución acreditada de educación superior con el fin de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia, junto con la documentación que indique que el estudiante efectivamente visitó la institución.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que sirve como secretario de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.

Las ausencias de hasta cinco días serán excusadas para que un estudiante visite a un padre, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

Para los días santos religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o

los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de que el estudiante pueda abandonar el campus escolar durante el horario escolar.

Enseñanza

IDEA no puede cobrar la inscripción a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen los requisitos del plan de estudios y la graduación.

Plan de Estudios Requerido

IDEA ofrece instrucción alineada con los Estándares Estudiantiles de Louisiana de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del lenguaje y lectura en inglés;
 - b. Matemáticas;
 - c. Ciencia;
 - d. Ciencias sociales;
 - e. Español; y
2. Un currículo de enriquecimiento que incluye:
 - a. Educación para la salud;
 - b. Educación física ("EP"); y
 - c. Bellas artes

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-8 participarán en al menos 150 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes de secundaria participarán en al menos 3 semestres de educación física para obtener 1.5 créditos Y recibirán un mínimo de 3,863 minutos de educación para la salud (1) semestre de .5 créditos. Por cualquier razón, su hijo no puede cumplir con este requisito de educación física, comuníquese con el consejero universitario de su campus.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades u otras discapacidades que un médico considere lo suficientemente graves como para justificar la exención o lo suficientemente graves como para justificar una actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de forma individual de la siguiente manera:

1. Cada solicitud de exención o de actividad modificada debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados se respetan, pero deben renovarse cada año.
2. Cuando el certificado permite actividades modificadas en clase, el estudiante debe permanecer en clase de educación física. Los maestros ajustan las actividades del estudiante a la discapacidad.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a actividades regulares de educación física solo con la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Escala de Calificación y GPA

La escala de calificación de IDEA refleja tanto los cursos no ponderados (4.0) como los ponderados (5.0). Los cursos AP y de honor aprobados por la escuela están en la escala ponderada (5.0). Los estudiantes obtienen créditos de escuela secundaria para cursos de escuela secundaria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de secundaria tomados desde el 9º grado hasta el grado 12 se calculan en GPA. Las clases básicas (matemáticas, ciencias, estudios sociales e inglés), AP y clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para todos los cursos que no son AP o de doble crédito.

El GPA se calcula dividiendo el número total de puntos de calidad obtenidos por el número total de créditos intentados. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en GPA para cursos de escuela secundaria tomados de 9 a 12 grados. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de escuela secundaria obtenidos en 8º grado.

Las calificaciones se almacenan al final de cada semestre. Luego, el GPA se vuelve a calcular para reflejar las calificaciones obtenidas para cada semestre. Los cursos con una calificación de letra F o inferior al 67 por ciento no obtendrán ningún crédito.

	IDEA Cursos Aprobados		IDEA Cursos de Honores Aprobados		Cursos de IDEA Advanced Placement (AP)	
A	100 - 93	4	100 - 93	5	100 - 90	5
B	92 - 85	3	92 - 85	4	89 - 80	4
C	84 - 75	2	84 - 75	3	79 - 70	3
D	74 - 67	1	74 - 67	1	69 - 60	1
F	66 - 0	0	66 - 0	0	59 - 0	0

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo AP, IB, cursos de honor y cursos de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0. Si un estudiante se transfiere fuera de IDEA al final del semestre, el campus de preparación universitaria le otorgará al estudiante .5 créditos por cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Rango Académico

El rango de clase se determinará utilizando un esquema para todos los estudiantes debido al plan de graduación de IDEA. El GPA ponderado acumulativo se utiliza para determinar el rango de clase. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en GPA para los cursos tomados de 8º a 12º grado. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de escuela secundaria obtenidos en 8º grado. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se comunican al final del 8º semestre. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades.

Plan de Graduación

IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos curriculares identificados por el Departamento de Educación de Louisiana. Los estudiantes de IDEA estarán en el camino para obtener un Diploma Universitario TOPS basado en los cursos que toman de 8º a 12º grado. El Diploma Universitario TOPS prepara a los estudiantes para matricularse en una universidad de 4 años después de graduarse de la escuela secundaria. Para obtener un Diploma Universitario TOPS, un estudiante debe:

- Lograr puntajes de aprobación en las evaluaciones del Programa de Evaluación Educativa de Louisiana (LEAP) o evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que se exima específicamente según lo permita la ley estatal;
- Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos ordenados por el Estado;
- Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA; y
- Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal que incluyen la presentación de una solicitud de ayuda financiera
- Obtenga un GPA mínimo de 2.50 en el plan de estudios básico de TOPS (GPA calculado solo en los cursos del plan de estudios básico de TOPS)
- Obtenga un puntaje compuesto mínimo de 20 ACT (o equivalente al SAT)
- Cumplir con los requisitos de residencia de TOPS Louisiana

IDEA trabajará con estudiantes en los grados 9º a 12º para completar un mínimo de 80 horas de servicio comunitario con el fin de ser considerados para un Endoso de Servicio Comunitario que se mostrará en la transcripción del estudiante.

IDEA también trabajará con estudiantes en los grados 9º a 12º para lograr un GPA ponderado de 2.5+ y un puntaje ACT compuesto de 20+ para ser admisible en las universidades públicas de 4 años de Louisiana.

Política de Acceso a la Ayuda Financiera

Louisiana requiere que los estudiantes de las escuelas públicas tomen uno de los siguientes pasos para graduarse:

- [Presentar la FAFSA](#) (si desea solicitar la subvención federal Pell, préstamos federales para estudiantes, la subvención Louisiana GO y TOPS), o
- Solicitar TOPS (si solo desea solicitar TOPS), o
- Enviar un formulario o carta [de exclusión voluntaria de](#) no participación (si no desea solicitar TOPS o cualquier otra ayuda financiera), o
- Recibir una [exención](#) a través del sistema escolar.

Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Crédito

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir a la escuela por el equivalente de al menos 167 días en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas. A los estudiantes en peligro de reprobación debido a ausencias excesivas se les puede permitir recuperar el tiempo perdido en las sesiones de clase celebradas fuera del horario regular de clase. Las sesiones de recuperación deben completarse antes del final del semestre en curso y deben cumplirse todas las demás políticas.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, permitiendo así que el estudiante sea promovido, el Director Ejecutivo utilizará las siguientes pautas:

- Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales definidas por la Ley de Louisiana.
- Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comienza la escuela, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
- Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o el padre podrían ejercer control.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará el grado en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
- El estudiante, padre u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar crédito.

Si el crédito se pierde debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener crédito o una calificación final, el estudiante o padre puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana presentando una solicitud por escrito ante el Director Ejecutivo. La notificación de apelación debe entregarse al Director Ejecutivo dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre para el cual se denegó el crédito. La apelación se incluirá en la agenda de la próxima reunión regular de la Junta. El Superintendente o su designado informará al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

IDEA Public Schools Louisiana se adhiere al Plan de Progresión Estudiantil adoptado por la junta escolar autora.

Un estudiante puede ser promovido sobre la base de logros académicos y / o competencia demostrada en el tema del curso o nivel de grado. Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe demostrar dominio de los estándares de nivel de grado y cumplir con los requisitos escolares para la asistencia.

Además, en ciertos niveles de grado, un estudiante, con excepciones limitadas, deberá aprobar el Programa de Evaluación Educativa de Louisiana ("LEAP").

- Para ser promovidos al grado 5, se espera que los estudiantes matriculados en el grado 4 se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones estatales requeridas.
- Para ser promovidos al grado 9, se espera que los estudiantes matriculados en el grado 8 se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones estatales requeridas.

Si un estudiante en el grado 8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que se le administrará una evaluación exigida por el estado, se le puede solicitar al estudiante que tome una evaluación obligatoria del estado aplicable solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Los padres / tutores de los estudiantes que no se desempeñan satisfactoriamente en sus evaluaciones LEAP se reunirán con los maestros de las materias académicas básicas del niño y el personal de apoyo especializado según sea necesario, para revisar el progreso académico del estudiante y formular un plan individual de mejora académica. Todos los participantes en la(s) reunión(es) deberán firmar el plan documentado y reunirse al menos una vez más antes de la siguiente administración de la evaluación LEAP. El estudiante recibirá apoyo educativo enfocado a nivel de grado, y se le dará la oportunidad de recibir instrucción de nivel de grado durante el verano.

Las decisiones de promoción se tomarán de acuerdo con una preponderancia de evidencia que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- Cursos de todo el año escolar
- Puntajes de exámenes obligatorios anteriores del estado
- Participación en la remediación de primavera / verano y evidencia del trabajo del estudiante al finalizar el programa
- Asistencia de los estudiantes durante el año escolar regular, remediación del año escolar y remediación de verano
- Portafolio de trabajo estudiantil similar a LEAP en las áreas donde el estudiante no cumplió con los criterios de promoción, como evaluaciones de referencia del distrito, evaluaciones LEAP 360, evaluaciones EAGLE y otras medidas de monitoreo de progreso
- Evidencia de otras intervenciones y apoyos permitidos aprobados por el distrito, incluidos los que se enumeran a continuación

Para los estudiantes de 4to grado que no han alcanzado el nivel aceptable de desempeño en las evaluaciones estatales, el Director de la Escuela o Subdirector de esa escuela tomará las decisiones finales de retención o promoción basadas en los criterios anteriores e iniciará un plan de mejora académica individual.

Los estudiantes de octavo grado deberán obtener al menos un puntaje en el nivel de logro "Básico" en artes del lenguaje inglés o matemáticas y "Acercarse al básico" en las otras materias para ser promovidos al noveno grado. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de promoción después de tomar las evaluaciones estatales de octavo grado en la primavera, después de completar la remediación de verano, pueden ser colocados en un campus de escuela secundaria en el noveno grado de transición.

Puede encontrar más información aquí: [Intervención de alfabetización de verano para los grados 3 y 4 \(louisianabelieves.com\)](https://louisianabelieves.com).

Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes bajo la Sección 504 o Educación Especial pueden ser elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes PSAT y AP con la aprobación del College Board. Un estudiante también puede ser elegible para recibir adaptaciones en ACT después de la aprobación de ACT.

Por recomendación del Comité del Programa de Educación Individualizada (IEP), un estudiante con

discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y / o permitido graduarse bajo las disposiciones de su IEP y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela secundaria pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela preparatoria; Sin embargo, el estudiante solo podrá participar en una ceremonia de graduación.

Para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial, los Comités del IEP tomarán decisiones de instrucción y evaluación de acuerdo con las leyes y reglas estatales. Un estudiante que recibe servicios de educación especial puede obtener un endoso bajo el programa de la fundación. Si se modificó el currículo del estudiante para el endoso, el Comité del IEP determinará si el currículo modificado es lo suficientemente riguroso como para obtener el endoso. Y el Comité del IEP del estudiante determinará si se requiere que el estudiante logre un desempeño satisfactorio en un instrumento de evaluación LEAP para obtener un respaldo en la transcripción del estudiante.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúan con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto según lo determinado al final del semestre de primavera del último año y que lleven a cabo dos decimales serán elegibles para servir como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad de Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela secundaria de las Escuelas Públicas de IDEA durante los ocho semestres de la escuela secundaria de 9º a 12º grado
- En caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión en función del promedio bruto
- Un estudiante que viola el código de conducta escolar, el código de honor o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el mejor alumno o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de posgrado de mayor rango.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar con los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del Trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Louisiana)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes en los grados 3-8 tomarán evaluaciones exigidas por el estado, como el LEAP, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Artes del lenguaje inglés, anualmente en los grados 3-8.
- Ciencias, anualmente en los grados 3-8.
- Estudios Sociales, anualmente en los grados 3-8.

- Álgebra 1
- Geometría
- Español 1
- Español II
- Biología
- Historia de los Estados Unidos

Para cumplir con los requisitos de graduación, todos los estudiantes deben aprobar una asignatura en cada uno de los tres pares de asignaturas:

- Álgebra I o Geometría
- Biología o Historia de los Estados Unidos
- Inglés I o Inglés II

El programa LEAP también incluye evaluaciones que se dirigen a los estudiantes que reciben servicios de educación especial y para los estudiantes del idioma inglés que cumplen con los requisitos particulares de participación establecidos por el Estado. El **LEAP Connect** es una prueba alternativa disponible para estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8, 11
- Artes del lenguaje inglés, anualmente en los grados 3-8, 11
- Ciencias, anualmente en los grados 4, 8, 11

Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS")

El English Language Proficiency Screener ("ELPS") es un sistema de evaluaciones estatales administrado a todos los estudiantes con dominio limitado del inglés ("LEP") en los grados K-12. El ELPS mide la capacidad de inglés en función de las etapas del desarrollo lingüístico de los estudiantes de un segundo idioma. Estos resultados promoverán la comprensión de las necesidades educativas de los estudiantes LEP al proporcionar una medida a nivel estatal tanto de sus niveles académicos actuales de inglés como de su progreso anual en inglés.

ELPT (English Language Proficiency Test) y ELPT Connect

El ELPT evalúa el dominio del idioma inglés de los estudiantes de inglés desde Kindergarten hasta el grado 12 de año en año. El ELPT Connect es una prueba alternativa anual para estudiantes de inglés con discapacidades cognitivas significativas desde kindergarten hasta el grado 12. Se administra en un entorno individual. Tanto las pruebas ELPT como ELPT Connect constan de cuatro dominios: escuchar, leer, hablar y escribir.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. Los estudiantes pueden tomar el curso AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita, a diferencia de muchos distritos. Si el estudiante obtiene un 3 o más en el AP, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso, que puede aplicar para su título universitario, ahorrando dinero en matrícula universitaria y tiempo.

PreACT y ACT

El preACT es un examen administrado a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones de instrucción para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de secundaria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. Los estudiantes deben participar en la administración financiada por el estado del ACT durante la primavera de su tercer año. El personal de IDEA registrará a todos los estudiantes y solicitará adaptaciones aplicables para estudiantes elegibles.

NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo), también llamada "Boletín de calificaciones de la nación",

Proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y padres información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes es seleccionada para participar cada año.

SALUD

Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud

Recursos de Salud Mental y Física

Los padres/tutores y estudiantes que necesiten ayuda con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos del campus y de la comunidad:

- El asistente de salud;
- El consejero escolar;
- La autoridad local de salud pública;
- La autoridad local de salud mental.

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA ha adoptado políticas de la junta que promueven la salud física y mental de los estudiantes, incluyendo:

- Gestión de la alimentación y la nutrición,
- Servicios de bienestar y salud,
- Exámenes físicos,
- Exámenes de salud,
- Vacunas
- Tratamiento médico
- Enfermedades transmisibles,
- Intervención en crisis,
- Atención informada sobre el trauma,
- Seguridad de los estudiantes,
- Maltrato y abandono de menores,
- Libertad frente a la discriminación, el acoso y las represalias, y
- Libertad de intimidación.

IDEA también ha desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para implementar estas políticas. Comuníquese con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener más información.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un ambiente seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en la propiedad de IDEA en todo momento y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Tabaco

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados con la escuela o sancionados por la escuela fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es incorrecto y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar el aspecto y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Promoción e Intervención en Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un padre una intervención recomendada para un estudiante con signos de advertencia temprana y una posible necesidad de una intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intentar suicidarse. El consejero escolar o trabajador social del campus notificará a un padre dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene signos de advertencia temprana y posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar la crisis de salud mental o el riesgo de suicidio anualmente. El consejero escolar o trabajador social del campus recibirá capacitación para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, los padres y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al consejero escolar o trabajador social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar o trabajador social en cada campus puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo de Salud Mental (Todos los Niveles de Grado)

IDEA ha implementado programas para abordar las siguientes preocupaciones de salud mental, salud

conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo;
- Desarrollo positivo de la juventud; y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

IDEA ha adoptado varios currículos que apoyan la salud mental y el bienestar del personal, los estudiantes y las familias. IDEA ha adoptado Move this World como un currículo estándar de aprendizaje socioemocional para Pre-K hasta el grado 12.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el padre del estudiante u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene la intención de alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante tiene una lesión o enfermedad grave o potencialmente mortal, se contactará al padre / tutor y se pueden enviar servicios médicos de emergencia (EMS) independientemente del consentimiento del padre / tutor. La escuela hará todo lo posible para ponerse en contacto con el padre/tutor legal. Si la escuela no puede comunicarse con el padre / tutor legal, se hará todo lo posible para notificar a otras personas que figuran en la tarjeta de emergencia. IDEA Public Schools y el personal de IDEA no serán responsables de ningún costo involucrado si el estudiante necesita atención médica de emergencia. El equipo de servicios de salud puede compartir la información de atención médica del estudiante en caso de accidente, enfermedad grave o emergencia. Cada año se les pide a los padres que proporcionen contactos de emergencia actualizados e historial de salud. Es responsabilidad del padre / tutor notificar al campus de cualquier cambio durante el año.

Vacunas

El estado de Louisiana requiere que todos los niños en el estado sean inmunizados contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. Para determinar el número específico de dosis que se requieren para su estudiante, consulte el Estatuto Revisado de Louisiana 17:170. La prueba de inmunización puede ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma. IDEA garantizará el cumplimiento de las leyes y reglamentos de inmunización y cumpla con las leyes y reglamentos relativos a las enfermedades de notificación obligatoria.

Inscripción Provisional

Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente si el estudiante tiene un registro de vacunación que indica que un programa de vacunación está en progreso. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan rápido como sea médicamente posible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA revisará el estado de inmunización de un estudiante matriculado provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo al completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Un estudiante sin hogar, según se define en la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar (42 U.S.C. § 11302), será admitido temporalmente por 30 días si no se dispone de evidencia aceptable de vacunación. IDEA remitirá de inmediato al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización son permitidas de forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y con licencia para ejercer la medicina en los Estados Unidos que ha examinado al estudiante, en la que se indique que, a juicio del médico, la vacuna requerida está contraindicada médicamente o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o de cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida por solo un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, el padre del estudiante debe presentar un aviso por escrito, indicando el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento y la decisión de eximir a su hijo de los requisitos de vacunación escolar. Esto debe proporcionarse al comienzo de cada año escolar en el que se solicita una exención. Si el padre está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un aviso por separado para cada estudiante. Los estudiantes que no han recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarados por el comisionado de salud pública.

Para reclamar la exclusión para las fuerzas armadas, el estudiante debe demostrar que él o ella está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un padre busca una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante.

Informes de Registros de Vacunación

El registro de IDEA del historial de vacunación de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por el Departamento de Educación de Louisiana, la Junta Escolar de East Baton Rouge Parish, los departamentos de salud locales y el Departamento de Salud de Louisiana, y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Información sobre Alergias Alimentarias

El tutor legal de cada estudiante inscrito en IDEA debe completar un formulario proporcionado por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe divulgarse a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Para los propósitos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Para acceder a un formulario de alergia alimentaria, visite: <https://ideapublicschools.org/health-services/>

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, auxiliares/enfermeras de salud y otro personal escolar apropiado solo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 ("FERPA").

Enfermedades Transmisibles

Para proteger a otros estudiantes y al personal de enfermedades contagiosas, los estudiantes infectados con ciertas enfermedades no pueden venir a la escuela mientras son contagiosos. Los tutores legales de los estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al director o a su designado para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados. El personal de IDEA Health Services se comunicará con las autoridades sanitarias locales, quienes le asesorarán sobre los próximos pasos según sea necesario.

Las autoridades escolares, incluido el personal de la Sede, un director, un maestro, un funcionario de salud escolar o un consejero informarán a aquellos estudiantes sospechosos de tener una afección reportable. Se puede obtener una lista de condiciones reportables de la oficina principal de cada campus o a través del Departamento de Salud de Louisiana.

La mayoría de las enfermedades no requieren exclusión, sin embargo, si se cumple alguno de los siguientes criterios, el niño debe ser excluido independientemente del tipo de enfermedad.

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100°F.
- El niño está vomitando repetidamente (más de dos veces en 24 horas y no es de una condición conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para ese niño).

Cualquier estudiante excluido de la asistencia a la escuela por razones de enfermedad transmisible puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad sanitaria local:

- Certificado del médico tratante, enfermera de práctica avanzada o asistente médico que acredite que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad transmisible o de la no infecciosidad de la enfermedad en un entorno escolar;
- Presentar un permiso de readmisión emitido por una autoridad sanitaria local; o
- Cumplir con los criterios de readmisión establecidos por el comisionado de salud.

Piojos

Los piojos (que no son una enfermedad o enfermedad) son comunes entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, peines, sombreros u otros artículos que entran en contacto con el cabello. Si IDEA observa que un estudiante puede tener piojos, un administrador apropiado se comunicará con el padre del estudiante para determinar si el estudiante necesita ser enviado a casa y para discutir un plan de tratamiento con un champú o crema medicinal aprobado por la FDA. Cuando un estudiante tiene piojos, IDEA proporcionará un aviso por escrito a los padres del estudiante y a los padres/tutores de los estudiantes en el mismo salón de clases. IDEA no excluye a los estudiantes de la asistencia a piojos o liendres en alineación con las recomendaciones de los CDC y la Academia Americana de Pediatría.

Administración de Medicamentos

La medicación debe administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, se pueden administrar medicamentos en la escuela en las siguientes circunstancias:

- Los medicamentos recetados traídos a la escuela deben ser presentados por un padre, junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y debidamente etiquetado.
- Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o dentista con licencia y surtidos por un farmacéutico con licencia en el estado de Louisiana.
- Los medicamentos recetados deben enviarse en un recipiente etiquetado que muestre el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la razón por la que se administra el medicamento, las cantidades de dosis adecuadas, la hora en que se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el medicamento. Los medicamentos enviados en bolsas de plástico o recipientes sin etiqueta NO serán administrados.
- Si la sustancia es a base de hierbas o un suplemento dietético, debe ser proporcionada por los padres y se administrará solo si así lo requiere el Programa de Educación Individualizada ("IEP") o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
- Solo se debe entregar a la escuela la cantidad de medicamentos necesarios, es decir, suficiente medicamento para durar un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. La medicación adicional no será enviada a casa con el estudiante.
- Los niños requieren un formulario de consentimiento por escrito de venta libre firmado por el padre / tutor antes de la administración de medicamentos de venta libre. Los padres / tutores indican en el formulario de venta libre qué medicamentos puede administrar el personal de la escuela al brindar atención al niño. No se aceptará el consentimiento verbal.

Los cambios en la medicación diaria requieren instrucciones escritas del médico o dentista y permiso por escrito de los padres. Los padres/tutores son responsables de informar a IDEA que un medicamento ha sido discontinuado.

Empleados Autorizados

Los empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen enfermeras registradas, personal escolar específicamente capacitado y cualquier persona designada por el Vicepresidente de Salud y Bienestar Estudiantil.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

La enfermera de cada campus se asegurará de que un estudiante con asma o anafilaxia pueda poseer y autoadministrarse medicamentos recetados si el estudiante tiene las órdenes del médico y el permiso de los padres. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en un envase original con

una etiqueta de prescripción. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica grave, la enfermera o el adulto supervisor está autorizado a administrar el medicamento anafiláctico apropiado. Un estudiante puede autoadministrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que a un estudiante se le permita autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el padre debe proporcionar:

- autorización firmada por escrito para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y / o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado;
- el nombre y el propósito del medicamento;
- la dosis prescrita del medicamento;
- la(s) hora(s) o circunstancias en las que puede administrarse el medicamento; y
- el período para el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones escritas para autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia deben actualizarse anualmente.

Medicación Psicotrópica

Un empleado no puede:

- Recomendar que un estudiante use una droga psicotrópica;
- Sugerir cualquier diagnóstico en particular; o
- Impedir que un estudiante asista a clase o participe en una actividad relacionada con la escuela si el padre se niega a dar su consentimiento para la administración de una droga psicotrópica a un estudiante o para una evaluación psiquiátrica o examen del estudiante.

Esto no impide que un empleado:

- Haga una remisión apropiada bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación;
- recomiende que un niño sea evaluado por un médico apropiado si el empleado es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado / acreditado
- Discutir cualquier aspecto del comportamiento o progreso académico de un estudiante con el padre/tutor del estudiante u otro empleado de IDEA.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, los estudiantes pueden ser evaluados y, cuando corresponda, tratados para la dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos una evaluación para cada estudiante desde kindergarten hasta tercer grado. Los padres/tutores serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante para la dislexia y trastornos relacionados.

Exámenes de la Vista y la Audición

Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales serán examinados para detectar problemas de visión y audición anualmente. Un estudiante puede ser examinado usando una foto selección para detectar trastornos de la visión. Los padres/tutores serán notificados de los resultados de dicha evaluación.

Exención: Un estudiante está exento de los requisitos de evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el individuo o, si el individuo es menor de edad, el padre, tutor administrativo o tutor del menor, debe presentar al director o designado en o antes del día de admisión una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Examen de la Columna Vertebral

La evaluación de la columna vertebral en la escuela ayuda a identificar a los adolescentes con curvatura espinal anormal y los remite para un seguimiento adecuado por parte de su médico. La detección puede detectar la escoliosis en una etapa temprana, cuando la curvatura es leve y puede pasar desapercibida. La detección temprana es clave para controlar las deformidades de la columna vertebral.

Ciertos estudiantes deben ser examinados para detectar curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. El requisito de evaluación para los estudiantes que ingresan al sexto o noveno grado se puede cumplir si el niño ha sido examinado para detectar deformidades espinales durante el año anterior. La detección espinal no es invasiva y se lleva a cabo siguiendo los estándares más recientes, aceptados a nivel nacional y revisados por pares para la detección espinal.

Un tutor legal que rechaza la participación en el examen espinal proporcionado por IDEA debe presentar al director o designado documentación de un examen profesional que incluya los resultados de una prueba de flexión hacia adelante. Esta documentación debe presentarse a IDEA durante el año en que el estudiante está programado para la selección o, si el examen profesional se obtiene durante el verano, al comienzo del siguiente año escolar.

Exención: Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal, el tutor administrativo o el tutor del estudiante deben presentar al director o designado en o antes del día del procedimiento de selección una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones

El tutor legal de un estudiante con un trastorno convulsivo puede buscar atención para las convulsiones del estudiante mientras el estudiante está en la escuela o participando en una actividad escolar presentando a IDEA una copia de un plan de manejo y tratamiento de convulsiones desarrollado por el tutor legal y el médico responsable del tratamiento de convulsiones del estudiante. El plan debe ser presentado y revisado por IDEA:

1. Antes o al comienzo del año escolar;
2. En la inscripción del estudiante, si el estudiante se inscribe en IDEA después del inicio del año escolar; o
3. Tan pronto como sea posible después de un diagnóstico de un trastorno convulsivo para el estudiante.

Un plan de manejo y tratamiento de convulsiones debe:

1. Identificar los servicios de atención médica que el estudiante puede recibir en la escuela o mientras participa en una actividad escolar;
2. Evaluar la capacidad del estudiante para manejar y el nivel de comprensión de las convulsiones del

- estudiante; y
3. Estar firmado por el tutor legal del estudiante y el médico para el tratamiento convulsivo del estudiante.

Control de Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios y terrenos escolares para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de esas fechas de tratamiento según lo exija la ley y programaremos horarios de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidades de estar en el edificio o en los terrenos. Si bien IDEA se esfuerza por utilizar los métodos más seguros y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control no químicas, a veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para mantener un control adecuado de plagas y garantizar un ambiente seguro y libre de plagas.

Todos los plaguicidas utilizados están registrados para su uso previsto y son aplicados sólo por aplicadores de plaguicidas certificados. IDEA proporcionará un aviso apropiado de los tratamientos, y los signos permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con William Cline, Subdirector de Instalaciones, en william.cline@ideapublicschools.org.

Plan de Gestión del Asbesto

El 22 de octubre de 1986, el Congreso promulgó la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (AHERA), Ley Pública 99-519 (40 CFR 763 Subparte E), que requiere que las escuelas notifiquen anualmente a los padres, tutores legales, estudiantes, personal escolar, empleados y trabajadores de la disponibilidad del Plan de Manejo del Asbesto de las escuelas. Aquí en las Escuelas Públicas de IDEA cumplimos voluntariamente con el requisito de AHERA debido a nuestro compromiso con el bienestar de sus hijos, nuestros empleados y nuestros trabajadores. El Plan de Manejo del Asbesto puede ser visto por los padres / tutores en la oficina del Subdirector de Operaciones de la Escuela durante el horario comercial regular.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Oficina de Administración o con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, William Cline, en william.cline@ideapublicschools.org.

Publicación de Aviso de Esteroides

IDEA no permite el uso de esteroides. Se colocará un aviso en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en cualquier lugar de un edificio donde se impartan clases de educación física.

Aseo y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Los niños suelen ser entrenados para ir al baño entre las edades de 2 y 3 años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kindergarten de IDEA pueden ir al baño con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada.

IDEA recomienda insistentemente que todos los padres proporcionen una muda de ropa en caso de accidente. La ropa se guardará en la mochila del niño hasta que sea necesaria.

Si un niño se ensucia durante el día escolar, el personal llamará al padre/tutor del niño para informarles del incidente. Si el niño no tiene muda de ropa, el personal le pedirá al padre/tutor que traiga una muda de ropa a la escuela.

Política de Bienestar

IDEA está comprometida con el desarrollo académico y personal óptimo de cada estudiante. IDEA cree que para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito, necesitamos crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar. IDEA alineará los esfuerzos de salud y bienestar con otros esfuerzos de mejora escolar para garantizar la salud óptima y el éxito académico de todos los estudiantes.

La Política de Bienestar describe el enfoque de IDEA para promover la salud de los estudiantes, reducir la obesidad infantil y promover el bienestar general de los estudiantes mediante la implementación de metas medibles para promover una nutrición y salud saludables a través de la educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares. Específicamente, esta Política establece pautas para garantizar que:

- Los estudiantes de IDEA tienen acceso a alimentos saludables durante todo el día escolar;
- Los estudiantes reciben educación nutricional de calidad que les ayuda a desarrollar comportamientos alimenticios saludables para toda la vida;
- Los estudiantes tienen la oportunidad de estar físicamente activos antes, durante y después de la escuela;
- Las escuelas de IDEA participan en la promoción de la nutrición y la actividad física y otras actividades que promueven el bienestar de los estudiantes, la familia y el personal; y
- Se alienta y apoya al personal de IDEA para que practique conductas saludables de nutrición y actividad física dentro y fuera de la escuela.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el código de conducta del estudiante se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un código de conducta estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y / o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados bajo la Ley de Educación y Personas con Discapacidades, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

Utilizando recursos desarrollados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana (DCFS), IDEA proporciona programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil como lo exige la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de posibles señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. También hay opciones de asistencia, intervenciones y asesoramiento disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana. Los funcionarios

escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir al investigador que permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser realizadas por la policía autorizada o agencias estatales sin notificación previa o consentimiento de los padres / tutores del estudiante.

Denunciar el Abuso Infantil

Cualquier empleado, voluntario o agente de IDEA que crea que un niño ha sido afectado negativamente por abuso o negligencia física, sexual o mental deberá hacer un informe inmediatamente después de sospechar por primera vez dicho abuso o negligencia. El informe se hará a la policía o al DCFS de Louisiana.

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de reportar el presunto abuso o negligencia a la policía o al DCFS de Louisiana dentro de las veinticuatro (24) horas. Los informes se pueden hacer poniéndose en contacto con uno de los siguientes:

- Línea directa de abuso de Louisiana: 1-855-4LA-KIDS.
- Su departamento de policía local.
- Llame al 911 para situaciones de emergencia.

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil y otros malos tratos a niños (el "Plan"). El Plan se aborda en esta sección del Manual.

Métodos para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual u otros malos tratos de niños

Para el Personal: IDEA capacita anualmente al personal en todas las áreas de contenido abordadas en el Plan. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o agencias externas según lo determine la administración del campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y todos los demás malos tratos a los niños, incluidos el abuso sexual, el tráfico sexual y otros malos tratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para los Estudiantes: El personal de consejería escolar abordará temas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otros maltratos a los niños y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones ocurrirán en entornos grupales en el aula.

Para los Padres / Tutores: Los padres / tutores deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente o maltratado de otra manera. Se debe alentar a un niño que ha sufrido abuso sexual u otro maltrato a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que la evidencia de abuso sexual u otro maltrato puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante mantener la calma y ser reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al acudir a usted.

El hecho de que el/la agresor/a sea un padre u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los padres/tutores que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que pueda ser lesionado o maltratado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si tiene miedo por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-855-4LA-KIDS.

También recuerde que los padres / tutores son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionar a sus hijos alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. El no hacerlo puede considerarse negligencia.

El director o su designado proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles en su área para usted y su hijo si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato. El DCFS también proporciona intervención temprana de abuso a través de programas de asesoramiento. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web: <http://www.dcf.louisiana.gov>

Estos sitios web también son útiles:

- Programas de Prevención del Abuso Sexual:
<https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/>
- Promoción de familias saludables en su vecindario:
<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf>
- Señales de abuso infantil:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual u otro Maltrato

Los signos psicológicos y conductuales de posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Pesadillas, problemas para dormir, miedos extremos sin una explicación obvia.
- Cambios repentinos o inexplicables de personalidad; volverse retraído, enojado, malhumorado, pegajoso, "salir" o mostrar cambios significativos en los hábitos alimenticios.
- Depresión o irritabilidad.
- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojar la cama o chuparse el dedo.
- Desarrollar miedo a ciertos lugares o resistirse a estar a solas con un adulto o joven por razones desconocidas.
- Resistencia a la rutina de bañarse, ir al baño o quitarse la ropa, incluso en situaciones apropiadas.
- Jugar, escribir, dibujar o soñar con imágenes sexuales o aterradoras.
- Negarse a hablar sobre un secreto que tiene con un adulto o un niño mayor.
- Dejando pistas que parecen provocar una discusión sobre temas sexuales.
- Usar palabras nuevas o adultas para partes del cuerpo.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Hacerse daño intencionalmente, por ejemplo, el uso de drogas / alcohol, cortar, quemar, huir y promiscuidad sexual.
- Pensar en uno mismo o en el cuerpo como repulsivo, sucio o malo.
- Volverse cada vez más reservado sobre el uso de Internet o el teléfono.

Los síntomas físicos de posible abuso sexual u otro maltrato incluyen:

- Dolores de estómago o enfermedad, a menudo sin razón identificable.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Ropa interior manchada o ensangrentada.
- Dolor genital o rectal, picazón, hinchazón, enrojecimiento o secreción.
- Moretones u otras lesiones en el área genital o rectal.

- Dolor, dolor o moretones inexplicables alrededor de la boca, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.

Cualquier signo no significa necesariamente que un niño haya sido abusado sexualmente o maltratado, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen primero en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones que un niño que es víctima de abuso sexual u otro maltrato debe tomar

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir los procedimientos adecuados de denuncia. Los estudiantes mayores también recibirán números de línea directa de crisis locales para obtener asistencia.

Libertad Frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra base prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida)

Para los propósitos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y / o que sea tan grave, persistente, o generalizado que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante; o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de conducta prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel o necesidad de adaptación; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; exhibición de graffiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o el incumplimiento del comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, chistes ofensivos, insultos, insultos o

rumores; agresión física o agresión; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros de la familia del estudiante, destruir la propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechar o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que haga un informe de buena fe de una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una conducta prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que hace una afirmación falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de grado injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denunciar Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una conducta prohibida o represalias o crea que otro estudiante ha experimentado una conducta prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. El informe también puede ser hecho por el padre del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible conducta prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían intimidación. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría intimidación, también se llevará a cabo una investigación de intimidación.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad contra el acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, las divulgaciones limitadas pueden ser necesarias para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las denuncias de conducta prohibida serán investigadas con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o su designado, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o los maestros del estudiante participarán o serán informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando corresponda, IDEA tomará medidas provisionales para

abordar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, las medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Libertad Contra el Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092 (f) y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291 (a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico que es de naturaleza sexual; avances sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensual.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos de manera apropiada y sin honorarios o cargos al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas

para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que figura para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de no discriminación" de este manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede hacerse en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a un informe de acoso sexual debe tratar a los demandantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Notificación del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente.
- Tenga en cuenta que se presume que el demandado no es responsable de la presunta conducta y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar la evidencia relacionada con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de queja.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar las acusaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

Al momento de presentar una queja formal, un demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está

diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a alcanzar determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la presunta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones tales como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se encuentran involucrados en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta del Estudiante.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, confiar o utilizar de otra manera las cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado, o por más de un demandante contra uno o más demandados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier alegación en ella si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación contenida en ella;
- El encuestado ya no está inscrito o empleado por IDEA; o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una

determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en la misma.

Tras un despido, IDEA debe enviar de inmediato un aviso simultáneo por escrito a las partes del despido y la (s) razón (s) del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la presunta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de quejas.

- IDEA garantizará que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otra manera los registros de una parte que son hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o para profesional reconocido que actúe en la capacidad del profesional o para profesional, o que ayude en esa capacidad, y que se hagan y mantengan en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba el voluntariado, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA brindará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de cualquiera de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañado a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en el procedimiento, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación está invitada o esperada notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA brindará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte u otra fuente. para que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, la evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, el informe de investigación en formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar preguntas relevantes por escrito que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual anterior del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las

preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El responsable de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta como no relevante.

Determinación con Respecto a la Responsabilidad

El(los) tomador(es) de decisiones(s) que toma una determinación con respecto a la responsabilidad no puede ser la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Coordinador(es) del Título IX o el(los) investigador(es). Los responsables de la toma de decisiones deben revisar el informe de investigación y hacer una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que puedan constituir acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, entrevistas con las partes y testigos, visitas al sitio o métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Constataciones de hecho en apoyo de la determinación;
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos;
- Una declaración y justificación del resultado de cada alegato, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividades educativas de IDEA; y
- Procedimientos de IDEA y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporcione a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el resultado del asunto; y
- El Coordinador, el investigador o los responsables de la toma de decisiones del Título IX tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que el(los) responsable(s) de la decisión para la apelación no sea la misma persona que la(s) tomadora(s) de decisiones(s) que llegó a la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, o el(los) investigador(es), o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable y equitativa para presentar una declaración por escrito en apoyo o impugnación del resultado.

El(los) responsable(s) de la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de queja de estudiantes y padres, comenzando en el Nivel Dos.

Mudanzas de Emergencia

IDEA puede eliminar a un demandado del programa educativo de IDEA en caso de emergencia, siempre que IDEA realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la remoción, y le brinde al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la remoción. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse para modificar ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Sección 504, o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implica una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede requerir como condición de inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo, o disfrute de cualquier otro derecho, renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito que revele las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide que las partes reanuden una queja formal derivada de las mismas acusaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona ha hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, pero no se limitan a, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que alegan represalias pueden presentarse de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja

formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como el autor de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo exija la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Freedom from Sexual Harassment" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual por acoso no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán bajo el proceso descrito en la sección "Libertad de discriminación, acoso y represalias" de este Manual.

Libertad de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de prometer, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similar;
- Implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- Involucre el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, distinta de la descrita en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación de los Estatutos Revisados de Louisiana; o
- Implica alentar, dirigir u ordenar, según se define en La R.S. 14:40.8(C)(2)(a)(iii), al estudiante a consumir una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de novatadas según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Además, es un delito penal si una persona se involucra en novatadas; solicite, aliente, dirija, ayude o intente ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa al Director o Superintendente.

Libertad de Intimidación

IDEA prohíbe la intimidación como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que informe o esté involucrada en una investigación de intimidación.

La intimidación se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conductas físicas que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o IDEA; o

- Infrinja los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política anti acoso de IDEA se aplica a:

- Intimidación que ocurre o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Presentación de Informes

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado cualquier forma de intimidación o cree que otro estudiante ha experimentado intimidación debe informar inmediatamente los presuntos actos al director o designado, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. Un informe puede hacerse oralmente o por escrito y puede enviarse de forma anónima. Cualquier empleado de IDEA que reciba un aviso de que un estudiante ha sufrido o puede haber experimentado acoso deberá notificar inmediatamente al director o a su designado. El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en la intimidación y a cualquier estudiante testigo de las opciones de asesoramiento disponibles.

El director o la persona designada también notificará el incidente de presunto acoso a:

- Un tutor legal de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente; y
- Un tutor legal del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente.

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o tutor legal notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al tutor legal de la presunta víctima y al tutor legal del estudiante que presuntamente ha participado en el acoso. Los informes de posible acoso pueden enviarse de forma anónima.

Investigación del Informe

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir la intimidación durante el curso de una investigación, si corresponde.

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación o acoso cibernético dentro de los requisitos aplicables bajo la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 et seq.). IDEA no puede imponer disciplina a un estudiante que, después de una investigación, se descubre que es víctima de intimidación, basado en el uso de la autodefensa razonable de ese estudiante en respuesta a la intimidación.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades locales de aplicación de la ley si, después de que se complete una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, las personas contra las que se presenta una denuncia y los testigos. Las divulgaciones limitadas pueden ser necesarias para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Queja o Preocupación de Estudiantes o Padres de IDEA.

Interrogatorios y Registros

Con el interés de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea segura y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar búsquedas de vez en cuando. Tales registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden cuestionar a un estudiante sobre la propia conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no incriminarse a sí mismos.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el funcionario de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la regla o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Búsquedas de Escritorio y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares eliminarán cualquier artículo que viole la política escolar o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará a los padres de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela y la propiedad bajo control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que se han violado las reglas de la escuela u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para una búsqueda del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los padres/tutores del estudiante y/o con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos encontrados en su vehículo estacionado en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.

Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Interrogatorio de Estudiantes

Cuando los agentes del orden público u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director o la persona designada normalmente hará esfuerzos razonables para notificar al padre del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.
- El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucra acusaciones de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

- De conformidad con una orden del tribunal de menores;
- De conformidad con las leyes de detención;
- Por un oficial de la ley si hay causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, conducta delictiva o conducta que necesita supervisión, o conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
- Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
- De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender;
- Por un representante autorizado del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana ("DCFS"), un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, según lo exija la ley; o

- Para cumplir con una directiva emitida correctamente para detener a un estudiante.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará la identidad del oficial y, lo mejor que pueda, verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar al padre a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los padres / tutores. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la liberación de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea posterior al hecho.

Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video

IDEA busca cooperar con las solicitudes razonables de la policía para obtener información y registros de los estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará a las agencias de aplicación de la ley información del directorio de estudiantes (incluidos nombres, direcciones y números de teléfono) a pedido, de acuerdo con la FERPA y las políticas de información de directorio en este manual.

Las solicitudes de copias de los registros de los estudiantes (incluidos los registros y declaraciones disciplinarias), imágenes de video y otros elementos que pueden considerarse registros de estudiantes para los fines de FERPA generalmente están protegidos contra la divulgación en ausencia de autorización del tutor legal, una citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

Notificación al Personal

La ley estatal exige que IDEA notifique:

- Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido al tribunal de menores por cualquier delito grave o por ciertos delitos menores.
- Todo el personal de instrucción y apoyo que tenga contacto regular con un estudiante que haya sido condenado, recibido una adjudicación diferida o haya sido adjudicado por conducta delictiva por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- Todo el personal escolar apropiado con respecto a un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual.

Visitantes de la Escuela

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa del campus de la escuela. Un letrero en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o, como mínimo, su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través de un sistema de base de datos que verifica el estado del delincuente sexual. Todos los visitantes aprobados recibirán una insignia que debe usarse en todo momento mientras visitan el campus de la escuela. A su salida, deben firmar en la oficina administrativa central y devolver la tarjeta de visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el fin de verificar el estado de delincuente sexual no serán permitidos en los terrenos de la escuela. Un padre/tutor de un estudiante inscrito en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento deberá seguir la misma política.

El director o su designado pueden rechazar a un visitante o terminar una visita en circunstancias en las que la duración o la frecuencia de la visita interfieran con la entrega de instrucción o de cualquier otra manera interrumpen el entorno educativo.

Delincuentes Sexuales Registrados

Los delincuentes sexuales registrados generalmente tienen prohibido ingresar a los terrenos escolares.

Excepción: Un padre / tutor que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y / o social del hijo del padre / tutor;
- Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante;
- Cuando el director haya solicitado la presencia del padre/tutor por cualquier otro motivo relacionado con el hijo del padre/tutor; o
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se aplique la excepción:

- El padre / tutor debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el padre / tutor ingrese a los terrenos de la escuela.
- El Director notificará a las oficinas administrativas la intención del padre/tutor de visitar.
- El padre/tutor debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela.
- El padre/tutor debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, al padre/tutor no se le permitirá ingresar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

- Los derechos parentales de la persona han sido terminados;
- La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional; o
- El Superintendente o administrador del campus determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación al entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones relativas al estudiante se realizarán por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos de Espera

Un miembro del equipo central de personal en cada campus debe estar capacitado en el uso de la restricción y debe incluir un administrador o designado del campus y cualquier personal de educación general o especial que pueda usar la restricción. Los funcionarios llamados a utilizar la coerción en caso de emergencia y que no hayan recibido capacitación previa deben recibir capacitación dentro de los 30 días escolares siguientes al uso de la inmovilización. La capacitación debe incluir técnicas de prevención y desescalada y proporcionar alternativas al uso de la restricción. La capacitación también debe incluir instrucción en prácticas y estándares actuales aceptados profesionalmente con respecto al manejo del

comportamiento y el uso de la restricción.

Los empleados de la escuela, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar la restricción en caso de una emergencia y están sujetos a las siguientes limitaciones:

- Solo se puede usar una fuerza razonable, necesaria para abordar la emergencia.
- La restricción debe suspenderse en el momento en que la emergencia ya no existe.
- La restricción debe implementarse de tal manera que proteja la salud y la seguridad del estudiante y de los demás.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser puesto en reclusión. El aislamiento es un confinamiento involuntario de un estudiante solo en una habitación o área de la que se le impide físicamente salir al estudiante. Este procedimiento aísla y confina a un estudiante hasta que ya no sea un peligro inmediato para sí mismo o para los demás. Se puede utilizar de forma individual durante un tiempo limitado para permitir al estudiante la oportunidad de recuperar el control en un entorno privado. Este método no debe usarse para abordar comportamientos como el incumplimiento general, la autoestimulación y el rechazo académico. Tales comportamientos deben ser respondidos con técnicas menos estrictas y restrictivas.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser confinado en una caja cerrada, armario u otro espacio cerrados especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo del comportamiento.

Fuegos Artificiales

Una persona no puede descargar o encender fuegos artificiales a menos de 600 pies de cualquier campus o instalación de IDEA. Para cualquier pregunta o inquietud, comuníquese con el equipo de Cumplimiento de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos de riskmanagementsupport@ideapublicschools.org.

Prohibición de Armas y Armas Ocultas

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo, garrote u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno escolar o edificio en el que se lleve a cabo una actividad escolar.

OTRAS DISPOSICIONES RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen derecho a orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no requerirá, alentará ni coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Juramento de Lealtad y un Momento de Silencio

IDEA permite una oportunidad, al comienzo de cada día escolar, para aquellos estudiantes y maestros que deseen hacerlo para observar un breve tiempo en oración o meditación silenciosa. La concesión de un breve tiempo para la oración o meditación en silencio no tendrá la intención ni se interpretará como un

apoyo estatal o una interferencia con la religión, ni se promoverá dicha asignación de tiempo como un ejercicio religioso y la implementación de esta Sección permanecerá neutral hacia la religión. IDEA ofrece una oportunidad para la recitación grupal del "Juramento de Lealtad a la Bandera". Tal recitación tendrá lugar al comienzo de la primera clase de cada día en todos los grados.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los días festivos pueden usarse como días de recuperación escolar para los días de aprendizaje perdidos debido al mal tiempo u otro cierre. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión en línea del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA: <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado tarde.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela se despida por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde su actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear o pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. El hecho de no obtener un pase dará lugar a una acción disciplinaria.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto y los materiales curriculares adicionales se proporcionan gratuitamente para cada materia o clase, excepto para los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales suplementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en una condición aceptable pierde el derecho a libros de texto gratuitos y materiales educativos hasta que el estudiante y / o los padres paguen por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proporcionarán libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará en espera del pago de los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

Transcripciones

IDEA mantiene un registro de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones enumeran datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones académicas completas e informan las actividades, honores y puntajes de los estudiantes en la prueba de rendimiento estandarizada y el rango. Los estudiantes, exalumnos, ex alumnos y tutores legales tienen derecho a

solicitar una réplica inalterada de una transcripción oficial de la escuela secundaria del campus de College Prep.

Para fines de solicitud de becas y universidades, el consejero universitario trabajará con el estudiante para enviar la transcripción de la escuela secundaria directamente a la oficina requerida y / o plataforma electrónica.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Louisiana ("LHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre las escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de ejercicios y atléticos pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, esto puede tener consecuencias adicionales para esos estudiantes. Si una violación de las reglas de la organización también es una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, borradores, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares;
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;
- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o vestimenta si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
- Una tarifa para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes;
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela;
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
- Una tarifa de estacionamiento;

- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante;
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
- Una tarifa para un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un educador que no forma parte del personal regular de la escuela;
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa;
- Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos; o
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Una tarifa por equipos tecnológicos perdidos, dañados o vandalizados.
- Una tarifa de hasta \$ 15 por telecomunicaciones personales o dispositivos electrónicos confiscados.
- Una tarifa de seguro electrónico opcional.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y los padres no pueden pagar. Una solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad de pago. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos los clubes, el estacionamiento, el atletismo, las bellas artes o actividades similares para las cuales se puede cobrar una tarifa antes de la participación de un estudiante.

Mostrar las Ilustraciones, Proyectos, Fotos y otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en cualquier otro lugar del campus como reconocimiento del logro estudiantil. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de los padres antes de exhibir obras de arte de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director y / o maestro. Tales artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del director o designado antes de distribuir, publicar, vender o circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por una acción inminente sin ley o perjudicial y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar daría lugar a una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de los demás.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Los materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o su designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Poseción y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por razones de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas, a** menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o pueden ser alentados a usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines educativos mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director del campus antes de usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso instruccional. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben estar apagados durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un localizador, computadora portátil, computadora portátil, tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

A los estudiantes también se les puede permitir poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse **entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m.** Dichos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; Los artículos deben guardarse completamente y estar fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o comunicarse con un padre para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baños u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y los padres han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación. Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido de la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los \$15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o el padre serán desechados después de la notificación requerida por la ley.

IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines de instrucción pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la [Política de Uso Aceptable Para](#) estudiantes y el [Acuerdo de Uso de Dispositivos Tecnológicos para Estudiantes](#). Se les pedirá a los estudiantes y padres/tutores que firmen un Formulario de Reconocimiento de Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

- [Acuerdo de Uso de Dispositivos Tecnológicos para Estudiantes - Inglés](#)
- [Acuerdo de uso de Dispositivos Tecnológicos para Estudiantes - Español](#)

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo

relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportado a la policía.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede elevarse al nivel de expulsión.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias.

- Tecnología estudiantil en IDEA Public Schools: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Información de seguridad en Internet para padres de Louisiana:
 - Inglés https://www.louisianabelieves.com/docs/default-source/public-school/internet-safety-flyer.pdf?sfvrsn=5bc3901f_6
 - Español [https://www.louisianabelieves.com/docs/default-source/public-school/internet-safety-flyer-\(español\).pdf?sfvrsn=878b911f_5](https://www.louisianabelieves.com/docs/default-source/public-school/internet-safety-flyer-(español).pdf?sfvrsn=878b911f_5)

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los padres/tutores son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un padre o tutor legal puede enviar cambios a la dirección o número de teléfono del estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia a su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta de IPS, los estudiantes deben usar uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes y los estándares de aseo de IDEA están diseñados para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para los padres y el estudiante. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y cuidadosamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante u otros y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los padres / tutores deben proporcionar a sus estudiantes el uniforme requerido. IDEA puede proporcionar un uniforme para los estudiantes que experimentan dificultades económicas. Una solicitud de asistencia escolar para comprar uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de la incapacidad de pago. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Un padre puede optar por que su(s) estudiante(s) quede exento del requisito de usar un uniforme si el padre proporciona una declaración escrita que, según lo determine la Junta Directiva, establezca una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta del Estudiante.

A los estudiantes recién inscritos se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares restantes de vestimenta y aseo personal de IDEA al momento de la inscripción.

Para el año escolar 2023-2024, los requisitos de uniforme pueden variar según la región. Su campus de inscripción comunicará cualquier cambio en los requisitos.

Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a enfocarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones). No se permiten joggers o pantalones con elástico en los puños. Las faldas y los pantalones cortos deben ser hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no pueden estar enrollados.
- Polo con el logotipo de IDEA en color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes ([Enlace](#)). Las camisas del uniforme deben estar metidas y las mangas no pueden estar arremangadas.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su camisa polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y las camisas polo deben estar metidas. Cualquier camiseta interior usada debe ser negra o blanca.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: calzado deportivo negro, debe ser puntera cerrada.

Uniforme del viernes

- Se puede usar pantalones vaqueros de jean azul (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa de espíritu (IDEA) o camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones vaqueros de jean azul en colores que no sean azules y/o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones de mezclilla de jean azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no usar una camisa de espíritu o universitaria, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: Calzado deportivo negro, debe tener la puntera cerrada.

Accesorios para la cabeza

- Se permiten cubrirse la cabeza que honran las religiones y / o la cultura y los sombreros o cubiertas para la cabeza necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y sombreros (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

El Programa de Nutrición Infantil (CNP) de IDEA Public Schools ha calificado para participar en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el Estado de Louisiana. Esto reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes continúen recibiendo comidas nutritivas. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminamos la recolección de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y

ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para obtener más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y para ver los menús, visite: <https://ideapublicschools.org/parents/cnp/>.

Transporte

IDEA hace que el transporte en autobús escolar esté disponible para todos los estudiantes atendidos en Louisiana. Este servicio se proporciona sin costo para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, comuníquese con el Gerente de Transporte en su campus o visite: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>.

Conducir un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren tablas de asientos. Al conducir un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Sequir las instrucciones del conductor en todo momento;
- Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
- Mantenga los pies, mochilas, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y la puerta de salida trasera;
- No comer ni beber mientras esté en el autobús;
- No desfigurar el vehículo o su equipo;
- No saque la cabeza, las manos, los brazos, las piernas o un objeto por ninguna ventana; y
- Espere la señal del conductor para salir o cruzar delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los padres tengan una edad más amable y primaria hasta el tercer grado sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Padres / tutores, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité del IEP tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Propósito del Código de Conducta del Estudiante

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje igual para todos los estudiantes al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada estudiante. Además del plan de estudios regular, los principios y prácticas de la buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de

distracciones, IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") han establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres / tutores y estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta del Estudiante se publicará en cada campus de IPS y / o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los padres / tutores serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IPS. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta del Estudiante, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IPS puede imponer reglas de campus o aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. **Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y constituciones que especifican aún más las expectativas, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la organización.**

Autoridad y Jurisdicción

IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y / o mientras el estudiante va y viene de la escuela en transporte IPS;
- Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite que un estudiante abandone el campus;
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
- Por cualquier delito de expulsión cometido mientras se encuentra en la propiedad de IPS o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IPS o de cualquier otra escuela en Louisiana;
- Por cualquier delito de expulsión cometido fuera de la propiedad de IPS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo;
- Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela;
- Cuando se producen represalias contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario o se amenaza, independientemente de la hora o el lugar;
- Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, independientemente de la hora o el lugar;
- Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota / virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA;
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; y
- Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IPS o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela serán reportados a una agencia de aplicación de la ley apropiada.

Estándares para la Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Se adhiera a los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.
- Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Se comporte de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Coopere y ayude al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hagan.
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del aula.
- Se prepare para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión Disciplinaria

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de gestión de disciplina. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad de la escuela).
- Contratos de comportamiento.
- Tiempo de reflexión o "tiempo de espera".
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
- Recompensas por comportamiento positivo.
- Deméritos.
- Detención.
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
- Reducciones de grado por trampas, plagio y según lo permita la política.
- Suspensión en la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Suspensión extraescolar, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Conferencias de padres y maestros.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.

- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final).
- Cambios de asientos dentro del aula.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
- Técnicas o sanciones identificadas en los estándares extracurriculares de comportamiento de las organizaciones estudiantiles individuales.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retiro o restricción de los privilegios del autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el autobús o el transporte escolar).
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares, incluyendo, pero no limitado a, solicitudes de que los padres / tutores "sigan" a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Código de Conducta Estudiantil Ofensas y Consecuencias

Las siguientes categorías de conducta están prohibidas en la escuela, que involucren tareas escolares y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe en la sección Autoridad y jurisdicción anterior.

Ofensas de Nivel I:

1. Dishonestad académica (engañar o copiar el trabajo de otro).
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad de la escuela.
3. Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
4. Engañar o copiar el trabajo de otro.
5. Violaciones del sistema informático.
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
7. Descarga de un extintor de incendios sin causa válida.
8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
9. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad.
10. Participar en cualquier conducta les da a los funcionarios escolares una causa razonable para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
11. Participar en acciones o manifestaciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
13. Incumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación).
14. No reportar novatadas, acoso o intimidación conocidos de estudiantes.
15. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
16. Juego.
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante.
18. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas

inapropiadas por los estándares públicos, como besos, toques, caricias, etc.). lascivas o inapropiadas.

19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar.
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio.
21. Poseer material pornográfico.
22. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
23. Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo mostrar, encender o usar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras se encuentra en la propiedad de la escuela durante el día escolar.
24. Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que se está grabando o de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de otros.
25. Negarse a aceptar técnicas de gestión de la disciplina asignadas por un maestro o director.
26. Tardanza repetida.
27. Violar repetidamente las normas de conducta comunicadas en el campus o en el aula.
28. Lanzar objetos puede causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
29. Violar las normas de vestimenta y aseo personal según lo comunicado en el Manual del estudiante.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Después de la detención escolar.
2. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión Disciplinaria enumeradas en el Código.
3. Contratos de comportamiento o planes de manejo del comportamiento desarrollados individualmente.
4. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
5. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica.
6. Suspensión en la escuela.
7. Suspensión extraescolar.
8. Retiro del aula y/o colocación en otro aula.
9. Restitución/restauración, si procede.
10. Escuela sabatina.
11. Libertad condicional evaluada por la escuela y administrada por la escuela.
12. Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
13. Corrección verbal.
14. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, y / o membresía en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela.

Delitos de Nivel II:

1. Ser miembro, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, pandilla o sociedad u organización secreta de escuelas públicas según se define en el Título 15, Capítulo 12 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos insultos raciales basados en raza / etnia, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Evite los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no

- aprobados.
4. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta).
 5. Dañar o vandalizar propiedad de otros, incluidas, entre otras, propiedades o instalaciones escolares, propiedad de empleados de IPS o propiedad de otros estudiantes.
 6. Desfigurar o dañar la propiedad de IPS, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o la propiedad de cualquier otra persona, con graffiti o por cualquier otro medio.
 7. Participar en una conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 8. Incumplimiento de las condiciones de detención extraescolar y/o suspensión en la escuela.
 9. Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor o delito grave.
 10. Pelear u organizar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de los terrenos de la escuela. La lucha es un caso de contacto físico con ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en pelear u organizar una pelea serán, como mínimo, suspendidos por el resto del día.
 11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
 12. Juego
 13. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede elevarse o abordarse como una ofensa de nivel III).
 14. Participar en "novatadas".
 15. Interferencia con las actividades escolares o la disciplina.
 16. Abandonar el aula, la propiedad de la escuela o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
 17. Posesión, visualización o distribución de imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato.
 18. Poseer o vender drogas similares o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
 19. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
 20. Posesión, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Ver glosario.)
 21. Posesión, uso, donación o venta de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ilegal, recetada y de venta libre). (Ver glosario para "parafernalia").
 22. Posesión de propiedad robada.
 23. Negarse a permitir o cumplir con una búsqueda legal de estudiantes
 24. Acoso sexual o abuso sexual que no se define como una ofensa de Nivel III.
 25. Robo.
 26. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IPS.
 27. Traspaso de la propiedad IDEA
 28. Comportamiento rebelde, disruptivo o disruptivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en el aula.
 29. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar.
 30. Violar la política de medicamentos de IPS.
 31. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo.
 32. Cualquier ofensa repetitiva de Nivel I, es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.

Consecuencias disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión de Disciplina mencionada anteriormente, incluidas las consecuencias múltiples según IPS lo considere apropiado.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Delitos de Nivel III:

1. Abusar de las drogas de venta libre.
2. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras está en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.
3. Asalto agravado.
4. Secuestro agravado.
5. Robo agravado.
6. Agresión sexual agravada
7. Incendio provocado.
8. Robo de un vehículo motorizado en el campus.
9. Asesinato capital.
10. Comisión de un delito grave enumerado en el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
11. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
12. Cometer los siguientes delitos en la propiedad de la escuela o dentro de los 1,000 pies de la propiedad de la escuela según lo medido desde cualquier punto en la línea de límites de bienes raíces de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - a. Participar en una conducta punible como un delito grave.
 - b. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito grave.
 - c. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto u ofensa grave bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
 - d. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente.
13. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás.
14. Crear o participar en la creación de una "lista de éxitos".
15. Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
16. Travesuras criminales.
17. Homicidio por negligencia criminal.
18. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
19. Participar en "bullying" y/o ciberacoso.
20. Participar en la intimidación que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
21. Participar en conductas que incluyen los elementos de asalto.
22. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza de terrorismo o amenaza de violencia que involucre a una escuela pública.
23. Participar en conductas que incluyen los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a niños
24. Participar en una conducta punible como un delito grave.
25. Participar en una conducta punible como un delito grave bajo el Título 14 de los Estatutos Revisados

- de Louisiana cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
- a. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario);
 - b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha incurrido en una conducta delictiva (ver glosario); o
 - c. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
26. Participar en una conducta punible como una ofensa de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 27. Participar en conductas relacionadas con el acoso de un empleado de IDEA, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Iniciar la comunicación y en el curso de la comunicación hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena;
 - b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el tratamiento, infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado;
 - c. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el erudito sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o
 - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otro.
 28. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluido el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
 29. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluida la conducta motivada por raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad y dirigida hacia otro estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 30. Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexuales, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 31. Participar en una conducta que contenga los elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
 32. Participar en una exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
 33. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
 - a. Representa a cualquier persona que participa en una conducta sexual; o
 - b. Representa las partes íntimas de una persona expuestas; o
 - c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que se encuentran en un estado discerniblemente turgente; y
 - d. No se envía a petición o con el consentimiento expreso del destinatario.
 34. Participar en la suplantación en línea.
 35. No completar dos o más suspensiones de horarios en la escuela sin una excusa confirmada.
 36. Delito grave de daño criminal contra la propiedad de la escuela, otro estudiante o el personal de la escuela.
 37. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otro o interrumpir el entorno educativo de alguna manera).
 38. Novatada
 39. Conducta sexual inapropiada.
 40. Incitar a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación grupal.
 41. Indecencia con un niño.
 42. Poseer, acceder, distribuir o poner a disposición para ver cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años que esté participando en una conducta sexual.

43. Abuso de inhalantes.
44. Emitir una falsa alarma de incendio.
45. Homicidio involuntario.
46. Asesinato.
47. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en cualquier año escolar).
48. Ofensas persistentes de Nivel II (dos o más ofensas de Nivel II cometidas en cualquier año escolar).
49. Poseer o vender drogas similares o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
50. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
51. Posesión, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
52. Posesión, uso, donación o venta de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ilegal, recetada y de venta libre).
53. Posesión, venta, distribución, abuso o estar bajo la influencia del alcohol.
54. Posesión, venta, distribución o estar bajo la influencia de inhalantes.
55. Posesión, venta, distribución o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
56. Posesión, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
57. Posesión o uso de Artículos Prohibidos, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Un arma "similar" (incluye, entre otras, pistolas BB, pistolas de CO2, pistolas o rifles de aire comprimido, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para un uso que no sea aprobado;
 - c. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1.5 "de longitud;
 - d. Una navaja de afeitar, un cortador de cajas, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenace o infliga lesiones corporales a otra persona;
 - e. Una pistola paralizante;
 - f. Munición;
 - g. Una pistola de aire comprimido o pistola BB;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o apestosas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - i. Maca o spray de pimienta;
 - j. Cerillas o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapor; o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se considere armado, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro.
58. Poseer parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y / o productos o accesorios de vapor.
59. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo con restricción de ubicación, garrote o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
60. Lascivia pública.
61. Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
62. Registro requerido como delincuente sexual.
63. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o

una bebida alcohólica.

64. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugerentes, desnudas o parcialmente desnudas y / o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras está en la escuela o fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno escolar.
65. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurra fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
66. Provocar o intentar prender fuego a la propiedad de la escuela.
67. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
68. Agresión sexual.
69. Robar a estudiantes, personal o IPS.
70. Apuntar a otra persona por lesiones o daños corporales, tomar cualquier acción con el propósito de infligir daño corporal a otro, o tomar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la cual el daño corporal podría resultar en otro.
71. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5 "de longitud, incluidos, entre otros, cuchillos de navaja o de apertura asistida o cualquier otro cuchillo no definido como un cuchillo de ubicación restringida.
72. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado, incluyendo, pero no limitado a una daga; dirk, stiletto o poniard; cuchillo bowie; espada; lanza; Navaja; cuchillo abierto asistido (independientemente de su longitud); o según lo defina la política de la Junta.
73. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluyendo, pero no limitado a la Política de Uso Aceptable para el Estudiante, e incluyendo conductas que involucran, pero no se limitan a:
 - a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluida dicha conducta fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - b. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - c. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - d. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurra fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - e. Usar el correo electrónico o sitios web en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar.
74. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
75. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo los Estatutos Revisados de Louisiana, Título 17.

Consecuencias disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier consecuencia disciplinaria aplicable de Nivel I o Nivel II.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela durante cinco a diez días, a menos que el estudiante haya

- sido recomendado para la expulsión.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede mantenerse todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen detención deben hacer arreglos para ser recogidos de la escuela. Los padres/tutores pueden solicitar personalmente un aplazamiento de la detención; No se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después de la Escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; Todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se informe.
3. No se permite dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Los estudiantes que se nieguen a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IPS utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión de la escuela ("ISS"):

1. Los estudiantes deben presentarse en la ubicación designada en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta la hora de salida.
2. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, materias y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser llevados a la sala al informar.
4. Los estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala ISS.
5. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.
6. Las ausencias injustificadas de la suspensión serán referidas al director.
7. Está prohibido dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas de IPS y los estándares de comportamiento durante su período de suspensión.
9. A un estudiante que se pierda una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada se le asignará un día fuera de la suspensión de la escuela. Si un estudiante pierde más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, él o ella puede estar sujeto a expulsión. Se espera

que un estudiante que pierde la ISS asignada, recupere el día de ISS.

El incumplimiento de estas pautas se informará al director para que tome medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

El director notificará la suspensión y los motivos de la suspensión al estudiante. Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración factores que incluyen defensa propia, historial disciplinario previo, intención o falta de intención, el estado del estudiante como estudiante en cuidado de crianza temporal o sin hogar, el valor académico de la suspensión en la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Además de las violaciones del Código de Conducta mencionadas anteriormente que pueden resultar en la suspensión, el director o la persona designada tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
2. Una recomendación para expulsar al estudiante; o
3. Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes Sin Hogar

IDEA no puede colocar a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante participe en la siguiente conducta mientras está en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma;
2. Asalto, asalto sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado; o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Suspensiones Obligatorias

La ley de Louisiana requiere que las escuelas suspendan a los estudiantes por los siguientes comportamientos:

- Cometer un asalto o agresión a cualquier maestro u otro empleado de la escuela.
- Para estudiantes en los grados 6 a 12, llevar o poseer un cuchillo con una hoja de dos o más pulgadas de largo.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por transporte de IPS hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado de un vehículo escolar por conducta que viole los estándares establecidos de IDEA para la conducta en un vehículo escolar.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y / o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IPS.

Proceso para suspensiones que duran hasta cinco días

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
- Una recomendación para expulsar al estudiante, o
- Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos Previos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona designada debe intentar celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

- Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
- Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- Determine si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Notificación a los Padres/Tutores

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres / tutores del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará a los padres de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Cinco Días (Suspensión Extendida)

Nota

Cuando el director o la persona designada determina que la conducta de un estudiante justifica la suspensión por más de cinco días (suspensión extendida) o expulsión, pero antes de tomar dicha medida, el director o la persona designada proporcionará al tutor legal del estudiante un aviso por escrito de:

- Las razones de la medida disciplinaria propuesta; y
- La fecha y el lugar para una audiencia ante el Oficial de Audiencias designado dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

La notificación indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- Puede estar presente;
- Tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
- Deberá ser informado de las pruebas de IPS;
- Puede estar acompañado por su(s) padre(s); y

- Puede ser representado por un abogado.

Apelación a la Junta Directiva

El estudiante o sus padres/tutores pueden apelar la decisión extendida de suspensión o expulsión ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana notificando al director por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la fecha de recepción de la decisión del director. La Junta revisará el audio o el registro transcrito de la audiencia ante el director en una reunión ordinaria o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permita la Ley de Reuniones Abiertas de Louisiana. La Junta notificará al estudiante y a sus padres/tutores de su decisión, por escrito, dentro de los cinco días calendario posteriores a la audiencia. La decisión de la Junta es definitiva y no puede ser apelada.

Tenga en cuenta que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva el resultado de una apelación de una suspensión o expulsión prolongada ante la Junta.

No se ha Ganado Ningún Crédito

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

Colocación de Emergencia y Expulsión

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IDEA o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El director o la persona designada puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños eminentes. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal del motivo de la acción y se programarán las audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

Expulsión Obligatoria

La ley de Louisiana requiere que las escuelas expulsen a los estudiantes por los siguientes delitos:

- Posesión de un arma de fuego u "otro instrumento peligroso que no sea un cuchillo".
- Posesión, distribución, venta, regalo o préstamo de sustancias peligrosas controladas.
- Posesión de un cuchillo con una hoja de más de dos pulgadas de largo, si el estudiante tiene once años o más, o en los grados 6-12.

Notificación Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El director o la persona designada investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que se hayan denunciado, y dicha investigación incluirá una entrevista con la persona que informa la amenaza, la persona que presuntamente hace la amenaza y todos los testigos. Si la investigación respalda que una amenaza es creíble e inminente, se informará inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias relacionadas con estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su colocación actual por razones disciplinarias y / o pendiente de apelación a la Junta Directiva por más de diez días sin una reunión del Comité del IEP para determinar los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si se presenta una apelación de debido proceso de educación especial ante un oficial de

audiencias de educación especial del Departamento de Educación de Louisiana, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno educativo vigente en ese momento en el momento en que se notifique dicha apelación a IPS, a menos que IPS y los padres / tutores del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IPS expulsará, del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el plazo de expulsión de un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "arma de fuego":

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma;
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un proyectil de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse, o que pueda convertirse fácilmente, un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

El abuso es un uso inadecuado o excesivo.

La munición perforante de armadura es munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

El Estatuto Revisado de Louisiana 14:52 define el incendio premeditado como (1) el daño intencional por cualquier sustancia explosiva o el incendio a cualquier propiedad de otro, sin el consentimiento del propietario y excepto lo dispuesto en R.S. 14:51, o (2) el inicio de un incendio o causar una explosión mientras el delincuente está involucrado en la perpetración o intento de perpetración de otro delito grave a pesar de que el delincuente no tiene la intención de iniciar un incendio o causar una explosión.

El asalto se define en parte por el Estatuto Revisado de Louisiana 14:36 como un intento de cometer una agresión, o la colocación intencional de otro en una aprensión razonable de recibir una agresión.

La intimidación se define como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante

en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de la Escuela; o infrinja los derechos de la víctima en la escuela. La intimidación también incluye "ciberacoso", lo que significa intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de intimidación incluye la conducta (1) que ocurre o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y (3) acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

El dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Club es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluidos, entre otros, un blackjack, un palo de noche, una maza y un tomahawk.

Las sustancias controladas o drogas peligrosas incluyen, entre otras, marihuana; cualquier narcótico, alucinógeno, estimulante, depresivo, anfetamina, barbitúrico; esteroides anabólicos; o medicamentos recetados proporcionados a cualquier persona que no sea la persona para quien se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en el Título 40, Capítulo 4 de los Estatutos Revisados de Louisiana.

Banda callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

La violencia en el noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según lo definido por el Estatuto Revisado de Louisiana 46: 2151.

La conducta mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otras, descargar a sabiendas un arma de fuego en dirección a un individuo, habitación, edificio o vehículo.

La adjudicación diferida es una alternativa a buscar una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión.

El enjuiciamiento diferido puede ofrecerse a un menor como alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Discrecional significa que algo es dejado o regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala desde el dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado no relacionado con el dejar de fumar.

Arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que está diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte que cause alarma o terror público indebido, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado para la entrega o disparar un arma explosiva.

La falsa alarma o informe ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o circula un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que él o ella sabe que es falsa o infundada y que normalmente:

- Causar acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
- Poner a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el reporte de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en bienes tangibles sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

El acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IPS y/o el Manual del Estudiante; o
- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, sea sexualmente intimidante u obsceno, cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

Las novatadas son un acto intencional, consciente o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que está dirigido contra un estudiante y pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de prometer, iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización.

La lista de objetivos es una lista de personas objetivo para ser lastimadas, usando fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

La exposición indecente significa exponer cualquier parte del ano o los genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona mientras se es imprudente acerca de si hay otro presente que se sentirá ofendido o alarmado por el acto.

Material visual íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) involucrada en una conducta sexual.

Nudillos significa cualquier instrumento consistente en anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño encerrado en los nudillos.

La ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a una autoridad.

La suplantación de identidad en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio comercial de redes sociales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio comercial de redes sociales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de tablero de mensajes.

La suplantación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

La parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, prueba, análisis, envasado, reenvasado, almacenamiento, contenido u ocultación de una sustancia controlada.

Posesión significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; munición perforante; un dispositivo dispensador de productos químicos; una pistola de cremallera; o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

Fraternidad de escuela pública, hermandad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o designado utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada bajo el Estatuto Revisado de Louisiana 17: 416.3.

La defensa propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona crea razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

El arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, según se modifique, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Switchblade Knife es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o se retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o por la aplicación de la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abrir el cuchillo.

"Amenaza de terrorismo" significa comunicación, ya sea oral, visual o escrita, incluidos, entre otros, correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, de cualquier delito de violencia que razonablemente causaría que cualquier estudiante, maestro, director o empleado de la escuela temiera constantemente por su seguridad. causar la evacuación de un edificio, o causar otra interrupción grave en el funcionamiento de una escuela.

"Amenaza de violencia" significa comunicación, ya sea oral, visual o escrita, incluidos, entre otros, correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, de cualquier intención de matar, mutilar o causar un gran daño corporal a un estudiante, maestro, director o empleado de la escuela en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar.

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Usar significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

La pistola de cremallera es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o rayada utilizando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Niños de Familias Militares

A los hijos de familias militares se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado, curso o colocación del programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y

- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su padre/tutor, incluido un padrastro o tutor legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses será excusado por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o a más tardar el día 30 después del regreso del padre del despliegue.

Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres / Tutores

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres, y el público al que sirve. Los padres/tutores y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los padres / tutores a discutir sus inquietudes y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un padre o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o su designado se asegurará de que los procedimientos de quejas y quejas de IDEA se proporcionen a todos los padres/tutores y estudiantes. El procedimiento de queja proporcionará que cualquier queja o queja sea finalmente considerada o escuchada por la Junta Directiva.

Para los propósitos de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o de los padres constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un padre/tutor o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador del campus dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el padre/tutor o estudiante supo o debería haber sabido del evento (s) que dio lugar a la queja. Si la persona no está satisfecha con los resultados de la conferencia informal, puede presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Si el tutor legal o el estudiante no está satisfecho con los resultados de la conferencia informal, él o ella puede presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre / tutor y / o estudiante, y el remedio buscado. Un padre/tutor o estudiante no debe presentar quejas separadas o seriales con respecto al mismo evento o acción. Múltiples quejas pueden ser consolidadas a discreción de la escuela. Todos los plazos se respetarán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y / o emitir una respuesta, el administrador informará al padre /

tutor o estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica para que se emita la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el reclamante.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un padre/tutor o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al director o designado dentro de (1) siete días a partir del momento en que el evento (s) que causó la queja fueron o deberían haber sido conocidos, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al reclamante que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el padre/tutor o estudiante reclamante dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Director Ejecutivo de IDEA Southern Louisiana comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o padre/tutor no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona una decisión, el estudiante o padre/tutor puede apelar la decisión de Nivel Uno ante el Superintendente o su designado presentando un aviso por escrito en un formulario proporcionado por la escuela. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emite. La apelación no incluirá ningún problema nuevo o queja no relacionada con la queja original. El Superintendente o su designado celebrará una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Nivel Tres

Si el estudiante o padre/tutor no está satisfecho con la decisión del Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o padre/tutor puede presentar al Superintendente o a su designado por escrito una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Tres o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. El estudiante o padre/tutor será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Junta Directiva escuchará la queja del estudiante o padre / tutor y puede establecer un límite de tiempo razonable para presentar la queja. Solo se considerará la documentación escrita y los problemas previamente presentados y presentados por el estudiante o el padre / tutor e IDEA. Se puede hacer una grabación de audio de la audiencia.

El Consejo de Administración comunicará su decisión, si la hubiera, oralmente o por escrito antes o durante la siguiente reunión regular del Consejo. Si no se toma ninguna decisión al final de la siguiente reunión regular de la Junta, se mantendrá la decisión de nivel dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva y no puede ser apelada.

Si la queja involucra inquietudes o cargos con respecto a un estudiante o empleado de IDEA, será escuchada por el Superintendente en reunión cerrada a menos que el empleado a quien pertenece la queja solicite que se escuche en público.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de padres / tutores y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen conductas prohibidas (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Freedom from Sexual Harassment" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con la intimidación o las represalias relacionadas con la intimidación se presentarán como se describe en "Freedom from Bullying" en este Manual.
- Para las quejas relacionadas con la pérdida de crédito sobre la base de la asistencia se presentarán como se describe en "Asistencia necesaria por clase para obtener crédito" en este manual.
- Para las quejas relacionadas con suspensiones y / o expulsiones disciplinarias a largo plazo, se presentarán como se describe en "Conferencias, audiencias y apelaciones" bajo "Código de conducta estudiantil" en este manual.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes del estudiante o padre / tutor" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y el manual de garantías procesales.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las garantías procesales proporcionadas a los padres / tutores de todos los estudiantes referidos a educación especial.
- Quejas relacionadas con el Programa de Comidas Gratuitas y de Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas en base a actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de queja de discriminación del programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta completa por correo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ("PPRA") requiere que no se exija a los estudiantes que participen en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se refieren a:

- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una estrecha relación familiar;
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
- Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar la

elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres/tutores del estudiante;
- Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros;
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres / tutores; o
- Comportamiento o actitudes sexuales.

Los padres/tutores pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los padres/tutores el derecho de recibir notificación y negar el permiso para la participación de su estudiante en:

- Cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación;
- Actividades escolares que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información;
- Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres/tutores y estudiantes que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos o sus hijos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o de su hijo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre/tutor o el estudiante elegible, IDEA notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
 - Una persona que sirve en la Junta Directiva;
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no es empleado de IDEA, realiza un servicio o función institucional para la cual IDEA utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
 - Un padre/tutor o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o
 - Un padre / tutor, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Prevía solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

1. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 2020

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya aconsejado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Campo principal de estudio;
- Títulos, honores y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- Institución educativa más reciente asistida;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Fotografías (incluidas imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (p. ej., carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación, etc.).
- Publicaciones (p. ej., imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines informativos y anuarios, etc.), incluido el intercambio de información de directorio con compañías que tienen una relación contractual con IDEA, como compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información de directorio con compañías que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitios web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etc.).

Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de preparatoria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los padres/tutores hayan informado a IDEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y a las Autoridades Encargadas de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de responder a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el propósito de divulgar a los reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes secundarios; y a los efectos de la divulgación a petición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades.

UN PADRE/TUTOR O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de PII Sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre / tutor o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre/tutor o estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los padres/tutores y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tiene intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Junta de Educación Primaria y Secundaria del Estado de Louisiana (BESE). Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujeto a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por un estatuto estatal que se relacione con el sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- Acreditar a las organizaciones para llevar a cabo sus funciones de acreditación.
- A los padres/tutores de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines tributarios del IRS.

- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizada para acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de realizar el monitoreo del programa, las evaluaciones y las mediciones de desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

Política de Uso Aceptable Para Estudiantes

El propósito de este documento es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están en o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

IDEA se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

IDEA se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones,¹ Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a los materiales educativos, preparar a los estudiantes al proporcionar habilidades laborales y preparación para la universidad, y conducir al crecimiento personal. IDEA reconoce, sin embargo, que el acceso a la tecnología debe darse con pautas claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para que los padres / tutores, maestros y administradores se asocien para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.

IDEA educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otros cuando usan el correo electrónico, mientras están en sitios web de redes sociales y / o salas de chat, y la conciencia y respuesta al acoso cibernético.

IDEA responsabilizará a TODOS los estudiantes por el uso de la tecnología, ya sea proporcionada por IDEA o personal, y se espera que actúen de manera apropiada de acuerdo con los procedimientos del campus, la política y los procedimientos de IDEA y los requisitos legales. Esto se aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la

¹ Los "sistemas de comunicación" incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre IDEA y los estudiantes por correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscaperonas, mensajes de texto, mensajería instantánea, blogs, podcasting, listservs y / u otras tecnologías emergentes.

escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta del Estudiante.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

IDEA proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito expreso de realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con la facultad, el personal y otros para complementar su experiencia educativa. Así como los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en un aula o pasillo de la escuela, también deben comportarse apropiadamente al usar cualquier red de computadoras de IDEA, dispositivos electrónicos personales, planes de datos de dispositivos personales, software o sitios web sancionados o utilizados por IDEA, y cualquier tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de IDEA es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares de IDEA establecidos en esta política en todo momento para mantener el privilegio de usar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y sus padres/tutores que cualquier información almacenada y/o enviada a través de los recursos tecnológicos de IDEA es propiedad de IDEA. En consecuencia, en relación con garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de red de IDEA y / u otro personal apropiado participarán en revisiones y búsquedas periódicas de los archivos y las comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de IDEA para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes cumplan con esta política y utilicen la tecnología de manera responsable y apropiada. Dichas revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web o software educativo aprobado por IDEA para garantizar que lo estén usando de una manera apropiada consistente con las expectativas de IDEA para dicho uso. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología de IDEA.

IDEA puede permitir que los estudiantes traigan dispositivos tecnológicos personales (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para usar durante el día escolar para fines curriculares autorizados. Los estudiantes que usan dispositivos tecnológicos personales deberán cumplir con todos los aspectos de la Política de uso aceptable del estudiante y / o el Código de conducta del estudiante en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo tecnológico personal de un estudiante puede estar sujeto a búsqueda por parte de los administradores del campus en relación con la determinación de si un estudiante ha cometido una violación de esta política y / o el Código de conducta del estudiante.

IDEA mantiene su compromiso de integrar la tecnología para mejorar su plan de estudios para los estudiantes, lo que cree que aumenta la experiencia educativa de los estudiantes para ellos y permite una mejor preparación para las habilidades laborales y el éxito universitario. El acceso a Internet permite a los estudiantes utilizar extensas bibliotecas en línea, bases de datos y sitios web seleccionados por IDEA para su uso en la instrucción.

Aunque IDEA se esfuerza por garantizar que cualquier acceso a Internet evite cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que cierto material accesible en Internet puede contener información inexacta, profana, de orientación sexual, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. IDEA no aprueba que ningún estudiante acceda o intente acceder a dicho material, y sigue profundamente comprometida con el uso seguro de Internet. IDEA toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes para hacerlo, incluida la implementación de medidas de prevención

tecnológica, como un amplio software de filtrado de contenido, para restringir el acceso a contenido inapropiado, como aquellos que son ilegales, obscenos o dañinos para los menores. Sin embargo, este software no es a prueba de fallas, y aunque en la escuela IDEA se esfuerza por garantizar que el uso de Internet de los estudiantes sea supervisado, es posible que el software pierda algún contenido, o que los estudiantes encuentren una manera de evitar el software para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan mal uso de cualquier tecnología de IDEA fuera de su propósito previsto, incluido el uso de sitios web recomendados por IDEA para fines fuera de la intención educativa, estarán violando esta política, lo que puede llevar a consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Con esto en mente, IDEA todavía cree que los beneficios de permitir el acceso de los estudiantes a Internet para mejorar la experiencia educativa superan cualquier daño potencial para los estudiantes.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos

IDEA requiere que los estudiantes usen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, de manera consistente con las siguientes reglas. IDEA responsabilizará a los estudiantes por cualquier mal uso intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al usar los sistemas de tecnología de IDEA fuera de la escuela, los padres / tutores deben esforzarse por garantizar que los estudiantes lo hagan de conformidad con las reglas establecidas en esta política, ya que IDEA no puede supervisar el uso de la tecnología de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de IDEA no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se alienta a los padres / tutores a colocar software de filtrado de contenido en las computadoras de sus hogares o tomar cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con su uso de cualquier tecnología de IDEA, incluidos los sitios web y el software utilizado en el aula, deberán dejar de acceder inmediatamente al material e informarlo a un adulto supervisor. IDEA tomará medidas inmediatas para garantizar que dicho material sea bloqueado de la vista en la escuela por su software de filtrado de contenido.

Todos los recursos tecnológicos de IDEA, incluidos, entre otros, las computadoras, los sistemas de comunicaciones e Internet de IDEA, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, deben usarse en apoyo de la educación y la investigación académica y de acuerdo con las reglas establecidas en esta política.

Las actividades que están permitidas y alentadas incluyen las siguientes:

- Trabajo y tareas escolares;
- Creación y presentación original de trabajos académicos;
- Investigación sobre temas que se discuten en las clases en la escuela;
- Investigación de oportunidades fuera de la escuela relacionadas con el servicio comunitario, el empleo o la educación superior;
- Denunciar contenido inapropiado o conducta acosadora a un adulto.

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen lo siguiente:

- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de pruebas estandarizadas estatales, exámenes finales y/o finales, a menos que un maestro lo permita expresamente;
- Usar la tecnología para plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante;
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o registrado como el del estudiante;
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, ostracizadoras, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o daño a la reputación de otra persona mientras se usa cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal;
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente;
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula;
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo de computadora almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva;
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA;
- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA;
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA;
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección o el número de teléfono;
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de juegos de rol, juegos de azar, correo basura, cota de malla, chistes o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula;
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y / o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude;
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable del estudiante y el Código de conducta del estudiante;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta del Estudiante, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.

Los estudiantes deberán informar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre / tutor tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntar a un maestro de aula o al director.

Uso Inadecuado de los Recursos Tecnológicos

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen lo siguiente:

- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cartas en cadena, chistes o imágenes a listas o individuos.
- Efectuar violaciones de seguridad o interrupciones de la comunicación de la red. Las violaciones de seguridad incluyen, entre otras, el acceso a datos de los cuales el estudiante no es un destinatario previsto o iniciar sesión en un servidor o cuenta a la que el estudiante no está expresamente autorizado a acceder. Para los propósitos de la sección, "interrupción" incluye, pero no se limita a, rastreo de red, inundaciones de ping, suplantación de paquetes, denegación de servicio, información de enrutamiento falsificada con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñada para interceptar datos no destinados al host del estudiante.
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, ostracientes, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o daño a la reputación de otra persona mientras se usa cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Participar en cualquier conducta que pueda constituir "acoso cibernético", lo que significa intimidación realizada mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Ejemplos de acoso cibernético incluyen, pero no se limitan a:
 - Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y usarlo para avergonzar a la otra persona.
 - Hacer que parezca que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a la persona de sus amigos.
 - Publicar la información de identificación personal de una persona en un sitio para poner a la persona en mayor riesgo de contacto por depredadores o extraños.
 - Publicar comentarios abusivos en el sitio de redes sociales de alguien.
 - Grabar y distribuir medios con la intención de manipular o avergonzar a otros.
 - Enviar comentarios abusivos mientras juegas juegos interactivos.
 - Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas a Internet.
 - Enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
 - Enviar, publicar o compartir declaraciones que alienten a otra persona a autolesionarse.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo de computadora almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva.
- Participar en acoso sexual o usar lenguaje de naturaleza sexual u objetable (por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, calumnioso) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software de cifrado o tecnología en violación de los registros de control de exportaciones internacionales o regionales.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier otro usuario y/o al servicio host (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula.
- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o de marca registrada como el del estudiante.
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable del estudiante y el Código de conducta del estudiante.
- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una cuenta por parte de otros.

- Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando el trabajo se realiza en casa.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
 - Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección o el número de teléfono.
 - Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting".
 - Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de IDEA.
 - Copia no autorizada de material protegido por derechos de autor, incluidas, entre otras, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor, música con derechos de autor y la instalación de cualquier software con derechos de autor para el cual IDEA o el usuario final no tengan una licencia activa.
 - Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula.
 - Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de rol, juegos de azar, correo basura, correo en cadena, chistes o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula.
 - Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta del Estudiante, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.
 - Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal.
 - Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y / o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude.
 - Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, el fin de curso y/o los exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
 - Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
 - Usar la tecnología para plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
 - Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA.
 - Vandalizar, manipular o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología perteneciente a Life School o a alguien que no sea el estudiante.
 - Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegida por derechos de autor, secreto comercial, patente u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluidas, entre otras, cualquier descarga, instalación o distribución de productos de software "pirateados" u otros.

Los estudiantes deberán informar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre / tutor tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntar a un maestro de aula o al director.

Dispositivos Electrónicos Personales

Los dispositivos móviles e inalámbricos personales pueden tener acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación estudiantil basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente sería accesible para los estudiantes desde casa. IDEA no es responsable de la pérdida o

robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni de los daños, o del acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que residen en el mismo. Los estudiantes y los padres / tutores asumen todos y cada uno de los riesgos asociados con llevar un dispositivo electrónico personal a un campus o evento relacionado con la escuela. Además:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que se utilizan para la instrucción u otros negocios escolares deben usar la red inalámbrica de IDEA, que se filtra de acuerdo con las pautas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá su privilegio de traer un dispositivo personal a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales basadas en la Política y el Código de Conducta del Estudiante, así como cualquier consecuencia basada en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales como correo electrónico, mensajería instantánea, chat, blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y / o administrador haya aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, conectores de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios escolares pueden encender y registrar el dispositivo de un estudiante si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación y si un estudiante y un padre han firmado un formulario autorizando al estudiante a poseer el dispositivo en la escuela.
- El sonido de los dispositivos móviles e inalámbricos personales debe desactivarse cuando se utiliza como parte de una clase.
- Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondos de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán estándares para los dispositivos electrónicos personales utilizados en sus respectivas aulas; sin embargo, es política de IDEA que a los estudiantes no se les permite acceder a Internet a menos que sean supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir toda la responsabilidad de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. IDEA no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos.
- Cuando los dispositivos electrónicos personales no están en posesión del estudiante, el estudiante debe asegurarlos. IDEA no almacenará, ni aceptará responsabilidad por almacenar, el dispositivo electrónico personal de ningún estudiante en los terrenos de la escuela. Los dispositivos electrónicos personales deben ir a casa con los estudiantes diariamente.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de IDEA de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal o emitido por IDEA. Los estudiantes no deben compartir sus inicios de sesión individuales, contraseñas o acceso a la tecnología de IDEA con otros sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula. Los estudiantes deberán cerrar o cerrar sesión en todos los equipos, software o sitios de Internet de IDEA una vez que hayan terminado con su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o acceso.

Limitaciones de Responsabilidad

IDEA no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de IDEA y / o el dispositivo electrónico personal de un estudiante. IDEA no es responsable de ningún daño que un estudiante pueda sufrir, incluidos los que surjan de la falta de entrega de información, entrega errónea de información, interrupciones del servicio, uso no autorizado por parte de un estudiante, pérdida de datos y cualquier posible exposición a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del estudiante, ya que IDEA no hace representaciones y niega responsabilidad por la exactitud o calidad de la información. A cambio de que se les permita usar los recursos tecnológicos de IDEA, los estudiantes y sus padres/tutores liberan a IDEA, sus directores, empleados y representantes de todas y cada una de las reclamaciones por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de IDEA por parte del estudiante.

Consecuencias por Violaciones de la Política

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta del Estudiante. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden aplicarse si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Negación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso.
- Remisión a las autoridades policiales.
- Terminación de una cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en la adopción de medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de los sistemas y redes informáticas de la escuela.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Remainder of Page Intentionally Left Blank

IDEA Public Schools

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Formulario de Exclusión de Información de Directorio

"Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. La ley permite que IDEA Public Schools designen cierta información personal como "información de directorio", que puede ser divulgada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla según lo proscrito en la política escolar.

Para prohibir que las IDEA Public Schools divulguen la información del directorio de su estudiante, debe marcar NO junto a la(s) declaración(es) apropiada(s) a continuación, firmar el formulario y devolverlo a la escuela de su estudiante. **La cumplimentación de este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca NO o devuelve este formulario, la información del directorio sobre su estudiante puede divulgarse** de acuerdo con la política de la escuela.

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar un formulario separado para cada estudiante.

POR FAVOR, MARQUE SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

SÍ	NO	Doy permiso para que la información del directorio de mi estudiante se use para fines relacionados con la escuela.
SÍ	NO	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de las Escuelas Públicas de IDEA para su uso con fines educativos.
SÍ	NO	Doy permiso para las obras de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante. para ser utilizado o exhibido en cualquier dispositivo de comunicación de IDEA Public Schools. Los ejemplos incluyen cobertura de medios, materiales impresos, marketing y sitios web.

Solo para estudiantes de secundaria:

SÍ	NO	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mi estudiante a instituciones de educación superior .
SÍ	NO	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mi estudiante a los reclutadores militares .

Nombre legal completo del estudiante IMPRESO

Fecha de Nacimiento del Estudiante

IMPRESO Nombre legal completo del padre/tutor
o Nombre legal completo del estudiante elegible

Firma del padre/tutor
o Firma de Estudiante Elegible

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares

Ocasionalmente, IDEA Public Schools desea mostrar o publicar el nombre y la foto de un estudiante junto con obras de arte del estudiante, fotos tomadas por el estudiante u otro trabajo original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela (como el sitio web de un aula), en cuentas de redes sociales operadas por IDEA Public Schools y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools se comprometen a utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Los padres aceptan esto mediante su firma en la página de agradecimiento.

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Las comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela están sujetas a la regulación de IDEA Public Schools.

Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos dispositivos se llevan y / o usan mientras están en la propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias a la luz de las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violaciones de la ley, las políticas escolares y para perpetrar conductas disruptivas de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones se ven exacerbadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y carteras.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela deben firmar este formulario junto con sus padres, tutores u otra persona adulta que tenga la autoridad de un padre para fines escolares.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela junto con sus padres, tutores u otra persona adulta que tenga la autoridad de un padre para fines escolares, mediante su firma en la página de reconocimiento en este documento, aceptan lo siguiente:

- La posesión y el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela está prohibido a menos que el director apruebe lo contrario.
- Si un estudiante posee tales dispositivos en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, las Escuelas Públicas de IDEA están autorizadas y tienen mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto) cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela.
- Además, entiendo, acepto y doy mi consentimiento de que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela está sujeto a confiscación y que las Escuelas Públicas de IDEA no son responsables de ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de IDEA Public Schools, los medios de comunicación u otras organizaciones (con la aprobación del Director), puedan tomar fotografías de los estudiantes, grabar audio y / o grabar video a los estudiantes, o entrevistar a los estudiantes para historias relacionadas con la escuela de una manera que identifique individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en producciones de video escolares; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos y/o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en otras publicaciones de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con la educación.

A través de su firma en la página de reconocimiento en este documento, a menos que se indique lo contrario por escrito al director, usted otorga permiso para que IDEA Public Schools usen la voz y / o semejanza de su hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Usted autoriza el uso y la reproducción por parte de las Escuelas Públicas de IDEA de todas y cada una de las fotografías y / o grabaciones de audio o video tomadas de su hijo, sin compensación para su hijo o para usted. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Usted renuncia a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video y / o materiales reproducidos que puedan usarse junto con ellos. Usted entiende y acepta que IDEA Public Schools pueden usar la voz y/o semejanza de su hijo en años escolares subsiguientes a menos que usted revoque esta autorización notificando al Director por escrito. Además, otorga permiso a las Escuelas Públicas de IDEA para permitir que su hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela. Usted libera a IDEA Public Schools y a aquellos que actúan de conformidad con su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los fines mencionados anteriormente.

Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y del Código de Conducta del Estudiante

Mi firma a continuación reconoce que las IDEA Public Schools ha puesto a mi disposición su Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha notificado las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha informado que cuando yo o mi hijo estamos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, a mi hijo y a todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar este Manual y el Código de Conducta del Estudiante contenido en él y cumplirlo.

Mi firma atestigua que también he leído la Política de uso aceptable de tecnología e Internet (p. 73-79), el Formulario de compromiso de dispositivos de comunicación electrónica y el Código de conducta del estudiante y acepto cumplirlos. Además, doy mi consentimiento para el uso del trabajo de los estudiantes en publicaciones y la liberación de fotos / cintas de video en este documento, a menos que se indique en otra parte por escrito al director.

La Escuela también pone el manual a disposición en su sitio web y en copia impresa previa solicitud.

Nombre Impreso del Estudiante: _____ Grado: _____

Firma del Estudiante: _____

Nombre Impreso del Padre: _____

Firma del Padre: _____

Maestra de Aula: _____

Fecha: _____